

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria

PLENO DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021

PUNTO 5º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE OPOSICIÓN A PEAJES EN HUELVA.

El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco José Balufo Ávila, procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional ([ver archivo audiovisual](#))²:

“La ciudad y la provincia de Huelva lleva años demandando unas mejores conexiones de comunicación y transporte que no terminan de ejecutarse, afectando a la vida de los onubenses y al desarrollo económico, frente a otros territorios de España con mejores conexiones que se traducen en cifras de empleo más altas debido principalmente a la conectividad.

Huelva es una provincia exportadora y nodo de comunicación entre sistemas de transportes marítimo y terrestre, algo que hasta ahora se ha ido llevando a cabo con infraestructuras que necesitan mejorar y ser complementadas con otros sistemas como el ferroviario de alta velocidad.

Llevamos años recibiendo anuncios de los distintos gobiernos de la Nación de la necesidad que nos imponen desde la Unión Europea para recaudar impuestos que hagan frente a ayudas que se han recibido en diferentes momentos de debilidad económica.

Ya en mayo de este año, por parte de la Unión Europea, se exigía esta medida a cambio de recibir los fondos para la recuperación y resiliencia, para así equipararnos a otros países europeos que tienen este sistema de tarificación por el uso de las vías de alta capacidad.

No sería justo para Huelva esta medida, una provincia y una ciudad que tiene en su déficit de infraestructuras un lastre para poder desarrollarse plenamente, con una sensación de aislamiento del resto de territorios, con una autovía A-49, que une Huelva, Sevilla y Portugal que vertebra la provincia de Este a Oeste y única conexión de alta capacidad de la capital con el resto de la provincia, Sevilla y Portugal.

Sin tener otras alternativas de transporte que den el servicio óptimo a un precio asequible, en tiempo y calidad, trabajadores que se trasladan a Sevilla y viceversa, estudiantes que vienen a la universidad de Huelva desde Sevilla a diario, incluso transportes de mercancías, van a ver aumentado los problemas de movilidad con Huelva con una tarifa para una autovía que se concluyó en 1990 por motivo del V Centenario, y sobre la se ha reclamado la construcción de un tercer carril desde la ciudad hasta Sevilla del que hasta ahora sólo tenemos inversiones para su proyecto sin que se haya comenzado su construcción.

Es por ello necesario manifestar desde este Ayuntamiento la oposición a un sistema tarifario para la autovía del V Centenario pues sería una carga más para todos los onubenses y el desarrollo de la provincia.

Por todo lo expuesto, este Pleno Municipal, todos los partidos políticos, creemos y así lo manifestamos como representantes de la ciudadanía onubense, con esta Declaración Municipal:

ÚNICO.- Mostrar nuestra oposición a la creación de un sistema tarifario para cualquier vía de alta capacidad que conecte Huelva con el resto de municipios y provincias”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional sobre oposición a peajes para cualquier vía que conecte Huelva con el resto de Municipios y Provincias anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO AL FRENTE DE FACHADA DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA AVDA. MOLINO DE LA VEGA Y C/TRIGUEROS, 52.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

“RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación del frente de fachada de la manzana delimitada por hacia la Avenida Molino de la Vega y la Calle Trigueros 52, cuya referencia catastral es 1264421PB8216S0001A, promovido por la entidad Grupo Itsmo de Negocios y Sistemas Financieros en Andalucía, S.L. y redactado por LYNCIS DESIGN, S.L., y en concreto por el Arquitecto Alfredo González González, fechado en junio de 2021, el cual fue presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Huelva el 23 de junio de 2021 (Registro de Entrada nº24763).

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios publicados en el BOP de Huelva número 155 de 13 de agosto de 2021, así como en el Tablón de Edictos municipal y en prensa local –Diario Huelva Información - de 29 de julio de 2021, sin que conste la presentación de alegaciones.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 14 de octubre de 2021 por

la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, Doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad en calidad de asesoramiento legal preceptivo de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Rocío Prados Pérez del siguiente tenor literal:

<<I. ANTECEDENTES.-

Se presenta a informe el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación del frente de fachada de la manzana delimitada por hacia la Avenida Molino de la Vega y la Calle Trigueros 52, cuya referencia catastral es 1264421PB8216S0001A, promovido por la entidad Grupo Itsmo de Negocios y Sistemas Financieros en Andalucía, S.L. y redactado por LYNCIS DESIGN, S.L., y en concreto por el Arquitecto Alfredo González González, fechado en junio de 2021, el cual fue presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Huelva el 23 de junio de 2021 (Registro de Entrada nº24763).

Dicho documento tiene por objeto la ampliación de los vuelos de balcones y/o terrazas permitiendo que sea de hasta 150 cms, de manera que estos elementos puedan tener protagonismo en las fachadas. También se propone eliminar la limitación de la longitud de los vuelos o balcones, teniendo en cuenta las proporciones de las manzanas y parcelas actuales, estableciendo en este caso que los vuelos no superen 15m de largo o bien 2/3 de la longitud de la fachada. Igualmente se incluye la posibilidad de cerrar los antepechos con fábrica de ladrillo o acabados con materiales acordes al resto de la fachada.

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.- La Memoria del Estudio de Detalle contempla la justificación de la modificación propuesta, que proporciona un nuevo frente de fachada a la edificación situada en calle Trigueros 52, dentro del Barrio del Molino de la Vega, limitando con la Avenida de mismo nombre, de manera que dicha fachada de respuesta a la entidad de dimensión de la avenida y a la demanda actual de mayores espacios al aire libre frente a la crisis de la enfermedad Covid-19. Dicha fachada se abre a la Ría de Huelva y al Paraje Natural Marismas del Odiel, dado que las construcciones que se encuentran delante son de poca elevación al tratarse de naves comerciales y edificaciones industriales. Igualmente, se propone también modificar la alineación interior del patio interior de manzana de dicha edificación.

2.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el Tablón de Edictos, en el BOP de Huelva número 155 de 13 de agosto de 2021, y en prensa local –Diario Huelva Información - de 29 de julio de 2021. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones a todos los interesados.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido el 21 de septiembre de 2021 por la Jefa de

Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

Asimismo habrán de darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia consignada en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y Ley 1/2014, de 24 de junio.

3.- El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.-PRONUNCIAMIENTO.

Visto lo anterior, en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación del frente de fachada de la manzana delimitada por hacia la Avenida Molino de la Vega y la Calle Trigueros 52, cuya referencia catastral es 1264421PB8216S0001A, conforme a documento técnico redactado en junio de 2021 por LYNCIS DESIGN, S.L., promovido por la entidad Grupo Itsmo de Negocios y Sistemas Financieros en Andalucía, S.L.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 31.1.B.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación del frente de fachada de la manzana delimitada por hacia la Avenida Molino de la Vega y la Calle Trigueros 52, cuya referencia catastral es 1264421PB8216S0001A, conforme a documento técnico redactado en junio de 2021 por LYNCIS DESIGN, S.L., promovido por la entidad Grupo Itsmo de Negocios y Sistemas Financieros en Andalucía, S.L., cuyo objeto es la ampliación de los vuelos de balcones y/o terrazas permitiendo que sea de hasta 150 cms, de manera que estos elementos puedan tener protagonismo en las fachadas. También se propone eliminar la limitación de la longitud de los vuelos obalcones, teniendo en cuenta las proporciones de las manzanas y parcelas actuales, estableciendo en este caso que los vuelos no superen 15m de largo o bien 2/3 de la longitud de la fachada. Igualmente se incluye la posibilidad de cerrar los antepechos con fábrica de ladrillo o acabados con materiales acordes al resto de la fachada.

SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. Dar traslado del resumen ejecutivo del documento técnico aprobado a la Delegación Territorial de Urbanismo de la Junta de Andalucía para la inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación

del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el BOP de Huelva y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- los interesados.*
- el Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- el Departamento de Disciplina.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejal presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal presente del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad D. Luis Alberto Albillo España:

“El actual y vigente Reglamento técnico de la prestación de los servicios de transporte de viajeros fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en funciones de Junta General de accionistas de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., entidad instrumental prestadora de los mismos, en fecha 25 de febrero de 2009 y publicado en el BOP nº 63 de 1 de abril del mismo año.

Dado el tiempo transcurrido, se hace necesario proceder a actualizar su contenido, adecuándolo a la normativa vigente, al tiempo que se pretende realizar una nueva regulación de los aspectos relacionados con la planificación, gestión, inspección y sanción relacionados con el servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros.

A tal fin, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., en sesión de 16 de marzo de 2021, ha acordado aprobar el texto del nuevo Reglamento y remitirlo al Ayuntamiento para su tramitación.

Con dicho objeto, la Administración Municipal ha realizado los trámites de

consulta ciudadana regulados en el art. 139 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan producido aportaciones o sugerencias por parte de interesados.

En consecuencia, visto el informe favorable del Sr. Director Gerente de la Empresa Municipal gestora y el preceptivo de la Secretaría General,

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento regulador de los servicios de transporte colectivo urbano e viajeros, cuyo texto se acompaña.

SEGUNDO: Someter el Reglamento inicialmente aprobado al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días para la presentación de alegaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentaran.”

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 15 de octubre de 2021, núm. 82 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

“Examinado el texto del Reglamento Municipal regulador de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros, esta Secretaría General, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3.d)1º del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe, en concepto de asesoramiento legal preceptivo:

PRIMERO: En fecha 16 de marzo de 2021 el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., entidad gestora del servicio, acuerda aprobar el “Proyecto de Reglamento técnico de prestación de los servicios de transporte de viajeros, en los términos en que ha sido redactado, y remitirlo al Ayuntamiento al objeto de su preceptiva tramitación”.

Con fecha de entrada en este Ayuntamiento 27 de abril del actual, el Sr. Director Gerente de la Empresa Municipal solicita se proceda a la tramitación de dicho Reglamento, hasta su aprobación definitiva y entrada en vigor.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo previsto en el art. 133 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la iniciativa para la elaboración del Reglamento se ha sometido al trámite de consulta pública, en la web del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado aportaciones, opiniones o sugerencias por parte de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma (informe de la Jefatura de Negociado de Registro General de 14 de junio de 2021). Igualmente, y de conformidad con dicha norma, el Texto de la iniciativa se ha publicado también en el portal web del Ayuntamiento con el fin de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales pudieran realizar otras personas o entidades, sin que conste que las mismas se hayan realizado (informe de la Jefatura de

Negociado de Registro General de 8 de octubre de 2021).

TERCERO: El Reglamento que se pretende someter a la aprobación del Pleno Municipal recoge, en su Preámbulo la justificación de la adecuación del mismo a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a que se refiere el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que la iniciativa normativa afecte directamente a gastos o ingresos públicos presentes o futuros, por lo que no ha sido necesario cuantificar o valorar sus repercusiones y efectos, conforme a lo dispuesto en el apartado 7º del referido art. 129, según se deduce de informe del Sr. Director Gerente de la Empresa Municipal de fecha 14 de octubre de 2021.

CUARTO: Por lo que respecta a la fundamentación jurídica del Reglamento, debe resaltarse, como bien se recoge en el Preámbulo de la norma que “La ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local contempla, en su art. 25.2.g) la competencia municipal en materia de “transporte colectivo urbano”. La misma norma, en su art. 26.1.d), considera el transporte colectivo urbano de viajeros como uno de los servicios públicos obligatorios en los municipios de más de 50.000 habitantes.

Por su parte, la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, considera competencia propia de los Municipios andaluces, en su art. 9.8, la “ordenación, planificación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier medio de transporte, se lleva a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales”.

En el mismo sentido se pronuncia la ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y Metropolitanos de viajeros en Andalucía. Así, el art. 4.1 de dicho cuerpo normativo establece que los Municipios son competentes, con carácter general, para la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros que se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales, facultando el art. 8 a los Ayuntamientos a aprobar Ordenanzas Municipales a tal fin, con respeto a la normativa estatal y autonómica.

El servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, obligatorio en el Municipio de Huelva se presta, conforme a lo dispuesto en el art. 85.2.A.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante gestión directa a través de Sociedad Mercantil Local cuyo capital social pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, denominándose la sociedad “Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.”

La potestad reglamentaria y de auto organización de los Municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias viene recogida en los arts. 4.1 y 84.1 de la referida Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este marco normativo, el Ayuntamiento de Huelva pretende regular la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción del servicio de transporte urbano

colectivo de viajeros, al haber quedado desfasado en muchos aspectos el actual Reglamento, aprobado en 2009”.

En cuanto al contenido concreto de la regulación que contiene la iniciativa, se entiende ajustada a la normativa aplicable en la materia.

QUINTO: Por lo que se refiere al procedimiento de aprobación, el texto debe ser sometido inicialmente al Pleno Corporativo, y posteriormente a información pública por plazo mínimo de 30 días para la presentación de alegaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentaran. En caso contrario, deberán ser resueltas igualmente por el Pleno (art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

CONCLUSIÓN

A juicio de esta Secretaría General, la propuesta de aprobación del Reglamento Municipal regulador de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros, puede someterse a la consideración del Pleno Municipal”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, vota en contra el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, un voto en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejales Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad anteriormente transcrita, en sus justos términos, siendo el texto del Reglamento Técnico de Servicios Públicos de Transporte de Viajeros el siguiente:

ÍNDICE

PREÁMBULO

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Capítulo I: Servicios Regulares:

Sección 1ª: Trazado

Sección 2ª: Paradas

Sección 3ª: Tarifas

Sección 4ª: Billetes

Sección 5ª: Horarios

Capítulo II: Servicios No Regulares: Especiales y Extraordinarios

Capítulo III: Los Vehículos:

Sección 1ª: Mantenimiento y Conservación

Sección 2ª: Señalización e Interior

Capítulo IV: Instalaciones fijas: Refugios y Señalización

TITULO III: PERSONAL DEL SERVICIO

Capítulo I: Normas generales

Capítulo II: Jefe de Tráfico, Inspectores y Conductores:

Sección 1ª: Del Jefe de Tráfico

Sección 2ª: De la Inspección

Sección 3ª: Del Personal de Conducción

TITULO IV: USO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO

Capítulo I: Normas generales

Capítulo II: Los Usuarios: Derechos, Obligaciones y Prohibiciones:

Sección 1ª: Derechos

Sección 2ª: Obligaciones

Sección 3ª: Prohibiciones

Capítulo III: Usuarios con Movilidad Reducida

Capítulo IV: Usuarios con Títulos Gratuitos y Bonificados:

Sección 1ª: Normas Generales

Sección 2ª: Beneficiarios

Sección 3ª: Otros Usuarios

Capítulo V: Accidentes

Capítulo VI: Objetos Perdidos

TITULO V: RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

TITULO VI: FALTAS Y SANCIONES

TITULO VII: DISPOSICIONES FINAL Y DEROGATORIA

PREÁMBULO

La ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local contempla, en su art. 25.2.g) la competencia municipal en materia de “transporte colectivo urbano”. La misma norma, en su art. 26.1.d), considera el transporte colectivo urbano de viajeros como uno de los servicios públicos obligatorios en los municipios de más de 50.000 habitantes.

Por su parte, la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, considera competencia propia de los Municipios andaluces, en su art. 9.8, la “ordenación, planificación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier medio de transporte, se lleva a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales”.

En el mismo sentido se pronuncia la ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y Metropolitanos de viajeros en Andalucía. Así, el art. 4.1 de dicho cuerpo normativo establece que los Municipios son competentes, con carácter general, para la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros que se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales, facultando el art. 8 a los Ayuntamientos a aprobar Ordenanzas Municipales a tal fin, con respeto a la normativa estatal y autonómica.

El servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, obligatorio en el Municipio de Huelva se presta, conforme a lo dispuesto en el art. 85.2.A.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante gestión directa a través de Sociedad Mercantil Local cuyo capital social pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, denominándose la sociedad “Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.”

La potestad reglamentaria y de auto organización de los Municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias viene recogida en los arts. 4.1 y 84.1 de la referida Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este marco normativo, el Ayuntamiento de Huelva pretende regular la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, al haber quedado desfasado en muchos aspectos el actual Reglamento, aprobado en 2009.

En esta línea, se regula el régimen de prestación del servicio, para adecuarlo a la situación social actual, redefiniéndose los servicios ordinarios, especiales y extraordinarios, los derechos y obligaciones de los usuarios y la relación entre éstos y la empresa gestora, orientando la acción normativa a la gestión de acuerdo con criterios de calidad.

Así, se señalan los principios básicos con los que se pretende dar respuesta a las

demandas de los usuarios; el compromiso con la seguridad vial en orden a evitar la producción de accidentes y garantizar la integridad física de las personas; el compromiso con la gestión medioambiental de los residuos que genera la actividad; la fiabilidad horaria; la accesibilidad de los vehículos y puntos de parada, especialmente para los colectivos de personas con movilidad reducida; el adecuado mantenimiento y cuidado de vehículos e instalaciones y la aplicación de sistemas de información, singularmente atentos a personas con dificultades sensoriales. Igualmente, se establecen sistemas de gestión de quejas y sugerencias y se actualiza el régimen de infracciones y de sanciones.

En otro orden de cosas, el Reglamento se adapta a los nuevos medios de difusión y publicidad: web, APP, etc., se exponen nuevas alternativas para el acceso al servicio de niños y usuarios con movilidad reducida, así como pequeños animales domésticos, patinetes y bicicletas plegables. En este sentido, se amplía la edad de acceso gratuito a menores de 6 años.

En síntesis, se puede decir que, con el fin de atender las necesidades sociales de los usuarios, y para cumplir con las expectativas de calidad como fundamento de la coordinación y desarrollo futuro, el Reglamento aporta un valor sustancial en la búsqueda de la excelencia en la prestación del servicio público, en el marco de la normativa general aplicable a la materia.

En base a lo anterior, se puede afirmar que el Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de la presente potestad reglamentaria, actúa de acuerdo con el principio de necesidad y eficacia, al tratarse de una normativa justificada por razones de interés general, basándose en una identificación clara de los fines perseguidos, cuales son la ordenación del funcionamiento del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros, constituyendo el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

La normativa es, por otro lado, acorde con el principio de proporcionalidad, pues contiene la regulación que se considera imprescindible para atender las necesidades a cubrir con la norma, constatándose que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

Igualmente, es conforme al principio de seguridad jurídica, pues la iniciativa se ejerce de manera coherente y conforme al ordenamiento jurídico, como ya se ha señalado, tanto nacional como de la Unión Europea y Autonómica, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión, y en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de los usuarios.

Del mismo modo, es acorde con el principio de transparencia, por cuanto se pretende posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de aprobación, en los términos previstos en la legislación de transparencia, definiéndose en el presente Preámbulo el objeto de la iniciativa normativa, justificándose la misma, de forma que se ha posibilitado que los potenciales destinatarios tengan la necesaria participación activa en la elaboración del Reglamento, a través de los cauces previstos en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para finalizar, el Reglamento es conforme al principio de eficacia, por cuanto la normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza en su aplicación la gestión de los recursos públicos.

En base a cuanto antecede, el Ayuntamiento de Huelva establece el Reglamento de Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros con arreglo al siguiente articulado:

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Disp. 1ª.- *El Ayuntamiento de Huelva tiene asumido en régimen de prestación directa el servicio de Transportes Urbanos, el cual, se gestiona en forma de sociedad mercantil con capital social íntegramente municipal, a cuyo efecto tiene constituida la entidad EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (EMTUSA).*

De acuerdo con la vigente legislación de Administración Local, el Ayuntamiento gestiona la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 85.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

Disp. 2ª.-*El servicio de transporte urbano es de carácter público, teniendo derecho a su utilización cuantas personas lo deseen, sin otra limitación que las condiciones y obligaciones que para el Usuario señale el presente Reglamento y la legislación vigente en la materia.*

Disp. 3ª.- *El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y la prestación del servicio, los derechos y obligaciones de los Usuarios, así como la relación entre éstos y EMTUSA.*

Disp. 4ª.-*EMTUSA orientará su acción para que el servicio de transporte urbano esté organizado y gestionado de acuerdo a criterios de Calidad y que, básicamente, responda a los siguientes principios:*

- 1) El compromiso con la Seguridad Vial en orden a evitar la producción de accidentes y garantizar la integridad física de las personas.*
- 2) El compromiso con la Gestión Medioambiental de los residuos que genera su actividad.*
- 3) La fiabilidad horaria del servicio.*
- 4) La accesibilidad de sus vehículos y puntos de parada, especialmente para los colectivos de personas con movilidad reducida.*
- 5) El adecuado mantenimiento y cuidado de vehículos e instalaciones.*
- 6) La existencia de sistemas de información, especialmente atentos a las personas*

con dificultades sensoriales.

TITULO II. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Capítulo I. Servicios Regulares

Sección 1ª.Trazado

Artículo 1.- El servicio regular de transporte urbano prestado por EMTUSA ajustará su trazado, en cada momento, a los proyectos técnicos previamente informados al Consejo de Administración de esta entidad.

Artículo 2.- La red de líneas de transporte responderá en todo momento, previos los estudios técnicos y económicos correspondientes, a la **demanda de los Usuarios**, y siempre en atención a los **criterios sociales** que el Ayuntamiento determine.

Una vez aprobada cualquier modificación en la red, se dará a la misma la máxima **difusión** posible, con antelación suficiente a su puesta en funcionamiento y para general conocimiento. Tal difusión podrá llevarse a cabo mediante avisos en los puntos de parada afectados, en la página web corporativa de EMTUSA, en la Appemtusa, a través de medios de prensa local, o mediante cualquier otra tecnología de nueva implantación susceptible de ser utilizada con este fin.

Artículo 3.- Todas las **sugerencias** sobre cambios en la estructura de la red podrán presentarse en las oficinas de EMTUSA o en el Registro del Ayuntamiento, que las remitirá a aquella para su valoración. Previos los informes oportunos, las sugerencias podrán llegar a ser valoradas, en su caso, por el Consejo de Administración de la entidad.

Artículo 4.- En aquellas Paradas que lo permitan, por su configuración y equipamiento, deberá existir **información** suficiente para los Usuarios. Dicha información incluirá, en todo caso, esquema del recorrido de las líneas que incidan en dicho punto, frecuencias de paso aproximadas, así como hora de comienzo y terminación del servicio.

Sección 2ª.Paradas

Artículo 5.- Las líneas regulares tendrán el **número y situación** de Parada en su recorrido que se determine por EMTUSA, en coordinación con la política de transporte público y de regulación del tráfico rodado que el Ayuntamiento determine.

Las Paradas podrán ser de final de línea, de regulación, eventuales y provisionales.

Artículo 6.- Serán consideradas de **final de línea** aquellas Paradas que marcan el comienzo y final del recorrido. Servirán también para la regulación horaria, y en ellas la detención del vehículo de servicio será obligatoria, debiendo quedar éste totalmente vacío de Público. En estas Paradas deberá hacerse constar expresamente su carácter de final

de línea.

Artículo 7.- Serán consideradas de **regulación** aquellas Paradas que, sin constituir final de línea, sirven únicamente para regular horario. En ellas, la detención del vehículo de servicio será obligatoria pero sin que éste deba necesariamente quedar vacío de Público, toda vez que no se interrumpe el recorrido de línea. En estas Paradas deberá hacerse constar expresamente su carácter de regulación horaria.

Artículo 8.- Serán consideradas Paradas **eventuales** aquellas en las que el vehículo tan sólo se detendrá cuando el Usuario haya solicitado apearse utilizando anticipadamente los medios de aviso existentes al efecto, o bien cuando el Conductor observe que las personas situadas en ellas solicitan el acceso al vehículo alzando la mano, y siempre que el citado vehículo no esté completo en su capacidad.

Estas Paradas eventuales serán consideradas como **provisionales** cuando por causas justificadas se trasladen temporalmente de ubicación, y en tanto dichas causas de traslado no desaparezcan.

Artículo 9.- Cualquier cambio en la ubicación de una Parada habrá de ser notificado al Público en el mismo lugar afectado, y por cualquiera de los medios que se especifican en el Art.2 de este Reglamento.

Artículo 10.- En cada Parada se deberá **informar** a los Usuarios, con claridad, de la línea o líneas de servicio que confluyen en la misma.

Artículo 11.- Para el acceso y salida de viajeros, los **vehículos** de servicio se detendrán siempre en lugares habilitados como Parada, ello salvo por causa de fuerza mayor. No obstante, EMTUSA podrá autorizar, de forma excepcional, que los vehículos también se detengan en lugares situados fuera de aquellas.

Sección 3ª. Tarifas

Artículo 12.- Las tarifas a aplicar por EMTUSA serán las **aprobadas** por los Órganos competentes al efecto; y cualquier modificación de las mismas habrá de realizarse de acuerdo con los procedimientos para ello específicamente establecidos.

Artículo 13.- Una vez aprobada en forma procedente cualquier modificación de las tarifas en vigor, la misma habrá de **publicitarse** por los medios contemplados en el Art. 2 de este Reglamento.

Artículo 14.- No serán válidas otras tarifas más que las oficialmente establecidas, cuyo importe habrá de ser abonado por los Usuarios sin otras **excepciones** que las expresamente consignadas en la propia disposición que las apruebe o en el presente Reglamento.

Sección 4ª. Billetes

Artículo 15.- El pago del viaje se efectuará de acuerdo con las tarifas vigentes y

aplicables en cada momento, y en función del tipo de servicio de que se trate.

Artículo 16.-Los Usuarios, durante su permanencia en el vehículo, están obligados a conservar el **título** válido de viaje sin deterioro y en condiciones de control, así como a exhibirlo cuando sea requerido por el Personal de EMTUSA.

El Usuario que a requerimiento no exhiba título de viaje alguno, será invitado al abono inmediato del billete ordinario correspondiente o bien a abandonar el vehículo en la Parada más próxima.

*El Usuario con tarjeta personalizada deberá, además de exhibirla, acreditar su **identidad** si ello se le solicita para verificar el correcto uso del título en cuestión. De negarse a la exhibición, o bien de verificarse el mal uso de la tarjeta, ésta podrá ser retirada y/o anulada, siendo asimismo este Usuario invitado al abono inmediato del billete ordinario o bien a abandonar el vehículo.*

*El Usuario que, con una sola tarjeta prepago no personalizada, haga **cancelación múltiple** de viajes, tendrá la obligación de exhibición antes precisada, siendo el último Usuario en abandonar el vehículo quien deberá portar la tarjeta utilizada.*

*En todos los casos mencionados existirá la posibilidad de solicitar la presencia en el lugar del **Agente de la Autoridad**.*

Artículo 17.-En el caso de adquisición del **billete ordinario** univaje, el Usuario deberá abonar con moneda fraccionaria el importe exacto de la tarifa vigente. No obstante, EMTUSA procurará asegurar la devolución de moneda siempre y cuando el Usuario no utilice para el pago un billete de valor superior al fijado por EMTUSA en cada momento.

*El Usuario deberá comprobar, en el momento de su adquisición, que el título de transporte adquirido es el adecuado, y, en su caso, que la devolución de moneda es correcta. En el supuesto de utilización de **títulos prepago**, el Usuario vendrá obligado a validar el título en los equipos de cancelación dispuestos al efecto a bordo de los vehículos y a comprobar, en su caso, que la cancelación u operación de control ha sido realizada correctamente.*

Artículo 18.- EMTUSA podrá establecer en cada momento las **condiciones de utilización** de los diferentes títulos de viaje.

*En el caso de que el soporte del título de viaje sea una tarjeta dotada de microprocesador o de similares características, además del importe del título propiamente dicho el Usuario deberá abonar, en concepto de **fianza**, el coste del soporte expedido. Dicha fianza podrá ser recuperada por el Usuario en cualquier momento, si bien contra la entrega del soporte en buenas condiciones de conservación y uso.*

Sección 5ª. Horarios

Artículo 19.- EMTUSA determinará los horarios y frecuencias de paso de las distintas líneas. A ellos se ajustará la prestación del servicio, salvo caso de fuerza mayor, siempre de acuerdo con el **proyecto técnico básico** a los efectos aprobado.

Artículo 20.- El cuadro de horarios y frecuencias de todas las líneas de servicio estará a disposición de los Usuarios en los puntos de **información** de EMTUSA, en la web

corporativa de la misma, en la Appemtusa y a través de cualquier otra tecnología de nueva implantación susceptible de ser así empleada. Por los mismos medios será anunciada al Público cualquier modificación de horarios y frecuencias que EMTUSA determine.

Artículo 21.- Las **interrupciones** de cualquier índole que afecten a la prestación del servicio habrán de ser subsanadas en el menor tiempo posible, colaborando en ello, si fuera preciso, todas las empresas y organismos municipales.

Los Usuarios que en el transcurso de su viaje vean éste interrumpido por cualquier incidente relacionado con el servicio, podrán utilizar un vehículo de sustitución o alternativo de EMTUSA, de ser éste preciso, con el mismo título con el que iniciaron su desplazamiento.

Artículo 22.- Para la **regulación de frecuencias** de paso, los vehículos de servicio permanecerán detenidos en las Paradas destinadas al efecto, sólo por el tiempo imprescindible para ello y sin que exceda esta detención un periodo promedio de cinco minutos, en condiciones normales.

Capítulo II. Servicios No Regulares: Especiales y Extraordinarios

Artículo 23.- Son **servicios especiales** los que sin tener carácter regular se realizan puntualmente, o con periodicidad, con motivo de espectáculos, festividades, ferias y similares acontecimientos que ocasionan aglomeraciones de público en determinadas zonas o sectores. Son servicios de carácter público, teniendo derecho a su utilización cuantos Usuarios lo deseen y cumplan las condiciones establecidas por este Reglamento.

Para atender los servicios especiales podrá disponerse, si así lo exigen las circunstancias, de vehículos asignados a líneas regulares, siempre que quede garantizada la dotación de un servicio mínimo a estas últimas.

Artículo 24.- El **recorrido, paradas, frecuencias** y demás detalles de los servicios especiales, serán determinados por EMTUSA para cada caso, y anunciados con su establecimiento por los medios señalados en el art. 2 de este Reglamento. Idéntica publicidad deberá ser empleada para anunciar su supresión.

Artículo 25.- Son **servicios extraordinarios** aquellos que en determinadas ocasiones, o bien de forma periódica, pueden establecerse en atención a la demanda recibida de organismos, instituciones o centros públicos o privados. No tienen carácter público, y a su utilización sólo tendrán derecho las personas que el organismo demandante de la prestación determine.

Los detalles de la prestación de los servicios extraordinarios se regularán por el propio acuerdo de establecimiento entre las partes y, subsidiariamente, por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 26.- Las **tarifas** de los servicios especiales habrán de ser aprobadas por los Órganos competentes al efecto, fijándose su cuantía por viaje, y anunciándose al público en la forma prevista en el Art. 2 de este Reglamento.

EMTUSA fijará a su criterio las tarifas o importes a aplicar en cada caso a los servicios extraordinarios que se realicen.

Capítulo III. Los Vehículos

Sección 1ª: Mantenimiento y conservación

Artículo 27.- *Los vehículos prestarán servicio en todo caso en las debidas condiciones de conservación técnica, mantenimiento y limpieza.*

Artículo 28.- *La limpieza de los vehículos, tanto exterior como interior, habrá de ser esmerada, entendiéndose por tal aquella que se corresponde con la consideración y respeto debido a sus ocupantes.*

Artículo 29.- *La conservación técnica habrá de ser la propia de una correcta y diligente explotación, orientada siempre a la Seguridad Vial y, por tanto, especialmente atenta al mantenimiento de aquellos elementos del vehículo de mayor relevancia a los efectos.*

Sección 2ª: Señalización e interior

Artículo 30.- *Visibles desde el exterior del vehículo existirán señalizaciones en las que figure el número de orden interno de la unidad y el número de línea de servicio que cubre, así como las condiciones de accesibilidad para personas de movilidad reducida y sillas de bebé.*

La publicidad exhibida en los vehículos de servicio no deberá afectar a los espacios de visión de los conductores y no dificultará la identificación de los autobuses como vehículos de transporte público. Los contenidos de la publicidad respetarán, en todo caso, lo recogido por la normativa específica vigente, en particular lo relativo a la prevención de drogodependencias.

Artículo 31.- *Los vehículos, bien visible en su interior, deberán ofrecer información relativa al número de orden interno asignado a cada unidad así como a las obligaciones y derechos de los Usuarios y del Personal de EMTUSA. Todo ello al margen de otras indicaciones y señalizaciones que en los vehículos deban figurar según cualquier otra normativa aplicable.*

Los vehículos deberán estar dotados de sistemas de ayuda e información al Usuario orientados, en la medida de lo posible, a cubrir las necesidades de las personas con dificultades sensoriales.

Artículo 32.- *Los asientos del vehículo serán ocupados libremente por los Usuarios, según tengan acceso a los mismos, sin preferencia alguna salvo expresa indicación de reserva especial según lo legalmente establecido. Los asientos reservados*

estarán debidamente señalizados y destinados a personas de movilidad reducida, embarazadas, ancianos, personas que porten en sus brazos a bebés, y, en general, a quienes por sus circunstancias personales no deban viajar de pie, ya sea por razones de salud o de disminución de posibles riesgos.

Los Usuarios no podrán exigir viajar sentados, pues a ello sólo tendrán derecho en el caso de que existan asientos disponibles y no reservados.

Capítulo IV. Instalaciones fijas y Refugios

Artículo 33.- *Las marquesinas, y demás elementos de mobiliario instalados en las Paradas, deberán ser conservados en correcto estado de decoro y limpieza y en adecuadas condiciones de mantenimiento.*

En todo caso, las instalaciones fijas en la vía pública, vinculadas a la prestación del servicio, observarán los preceptos y ordenanzas municipales, y deberán ajustarse a las condiciones básicas de accesibilidad determinadas por la normativa específica aplicable.

Artículo 34.- *Toda la señalización relacionada con las Paradas deberá ser clara, instalada en lugar visible, y contendrá las indicaciones determinadas por este Reglamento.*

TITULO III. PERSONAL DEL SERVICIO

Capítulo I. Normas generales

Artículo 35.- *El Personal de EMTUSA asignado al servicio deberá vestir adecuadamente **uniformado** de acuerdo con las normas que al respecto dicte la Dirección.*

*El Personal deberá actuar en todo momento con **educación y respeto** hacia el Público, evitando cualquier actitud que pueda entenderse como descortés o desconsiderada.*

Artículo 36.- *Caso de producirse **discrepancia** entre el Personal y el Público usuario con motivo del servicio, éste viene en principio obligado a seguir las indicaciones y criterios del Personal de EMTUSA, pudiendo con posterioridad denunciar el hecho si lo considerase procedente, para lo que podrá servirse de los correspondientes cauces de reclamación abiertos.*

Artículo 37.- *El Personal de EMTUSA, en el desarrollo de su cometido, en ningún caso realizará actividad alguna que pueda causar distracción o hacer que disminuya la atención a la función de **conducción** del vehículo de servicio.*

Artículo 38.-El Personal de EMTUSA en acto de servicio guardará entre sí, con mutuo respeto y consideración, el **orden jerárquico** correspondiente, y evitará en todo caso evidenciar en público discrepancia alguna. Caso de darse tal discrepancia prevalecerá el criterio del superior jerárquico, sin perjuicio de las actuaciones a que posteriormente ello pudiera dar lugar.

Artículo 39.-El Personal de EMTUSA no será **amonestado** o reprendido públicamente en acto de servicio, sin perjuicio de que puedan ser corregidas en el momento determinadas conductas o actitudes, e incluso llegar a ser relevado tan pronto sea posible, con independencia de la categoría que ostente.

Artículo 40.- Los Inspectores y Conductores en acto de servicio deberán hacer que se cumpla por los Usuarios las **normas y disposiciones** vigentes, pudiendo denunciar a los posibles infractores ante el Agente de la Autoridad, procurando aportar para ello toda la información y documentación que pueda ser relevante a estos efectos. En todo caso, observada la infracción cometida, los hechos serán puestos en conocimiento del superior jerárquico por los cauces de comunicación interna establecidos.

Capítulo II. Jefe de Tráfico, Inspectores y Conductores

Sección 1ª: Del Jefe de Tráfico

Artículo 41.-Corresponden al Jefe de Tráfico las **funciones** de organización y coordinación de los servicios, funciones que estarán determinadas en su alcance y extensión por la Dirección de EMTUSA. Su contenido fundamental, relacionado con carácter meramente enunciativo, consistirá:

- a) En la ordenación del servicio, en lo referido a la distribución y asignación del Personal y del material -los vehículos-, a tenor de las instrucciones generales recibidas y con iniciativa propia en la gestión de incidencias.
- b) En la supervisión y control de los Inspectores y Conductores-perceptores.
- c) En la realización de estudios de tráfico, planificación de líneas y servicios, y cualquier otra propuesta que redunde en la mejora de la oferta de EMTUSA.

Artículo 42.- El Jefe de Tráfico se ocupará de la coordinación del Personal adscrito a la **Oficina de Tráfico y Movimiento**. En su ausencia, las puntuales funciones de dicha coordinación, así como las relacionadas con la ordenación del servicio, las asumirá el Inspector de Servicio.

Sección 2ª: De la Inspección

Artículo 43.- El Personal de Inspección de EMTUSA asumirá cuantas **funciones** le asigne el Convenio Colectivo vigente, el presente Reglamento, así como las que puntualmente le sean encomendadas por la Dirección o sus superiores dentro de sus respectivas competencias. A tal efecto, la Dirección de EMTUSA podrá redactar instrucciones específicas a las que deberá ajustarse la Inspección en el desempeño de su cometido.

Artículo 44.-El Personal de Inspección, en ausencia de un superior, constituirá la máxima **autoridad** de EMTUSA en todo lo relacionado con la prestación del servicio, y sus decisiones respecto al mismo deberán ser acatadas, sin perjuicio de las reclamaciones que contra las mismas procedan.

Artículo 45.- Será específica misión del Personal de Inspección la regulación y **control** de las líneas de servicio. Asimismo, debidamente identificado, verificará que los Usuarios están en posesión del título de viaje correspondiente, pudiéndoles exigir la exhibición del mismo. En tal sentido, la inspección de títulos de viaje se efectuará de forma que se causen las menores molestias a los Usuarios, pero con las mayores garantías de eficacia.

Artículo 46.- Será misión de la Inspección **hacer cumplir** a los trabajadores de EMTUSA -en su sección de Movimiento-, y a los Usuarios en general, cuantas disposiciones rijan respecto a la prestación del servicio y, concretamente, cuanto se preceptúa por este Reglamento.

Artículo 47.- El Personal de Inspección adoptará cuantas medidas exijan o aconsejen las circunstancias en cada caso, y dará a su superior puntual **parte informativo** de todas las anomalías, irregularidades e incidencias que se observen en la prestación del servicio, especialmente de aquellas que han de ser de su directo conocimiento. Asimismo, informará de las medidas adoptadas al respecto.

Sección 3ª: Del Personal de Conducción

Artículo 48.- El Personal de Conducción de EMTUSA asumirá cuantas **funciones** le asigne el Convenio Colectivo vigente, este Reglamento, y las que puntualmente le sean encomendadas por sus superiores dentro de sus competencias. En su cometido, su actuación se ajustará siempre al cumplimiento de la normativa sobre Seguridad Vial, y en especial del Reglamento General de Circulación.

La Dirección podrá redactar instrucciones específicas a las que este Personal deberá ajustarse en el desempeño de su tarea. Caso de discrepancia con aquellas, tal circunstancia podrá ser convenientemente manifestada por escrito.

Artículo 49.-En el ejercicio de su labor, y por exclusivas razones de Seguridad Vial, el Personal de Conducción deberá **manejar el vehículo** de servicio con suavidad, y efectuar las detenciones y salidas procurando evitar sacudidas y movimientos bruscos.

Por las mismas razones, se abstendrá en lo posible de iniciar o mantener conversación con el Público usuario y/o con otros compañeros de trabajo, salvo que se trate de responder a cuestiones relacionadas con el servicio que se presta, y siempre que el vehículo se encuentre detenido.

Artículo 50.-*El Personal de Conducción adoptará en el desempeño de su labor cuantas medidas aconsejen las circunstancias en cada caso, y dará puntual **parte informativo** de todas las anomalías, irregularidades e incidencias que se observen en la prestación del servicio y que sean de su directo conocimiento.*

TITULO IV. USO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO

Capítulo I. Normas generales

Artículo 51.- *Cuando el vehículo de servicio llegue completo de Público a una Parada, no se permitirá el **acceso** al mismo hasta que, en su caso, se haya apeado alguno de los Usuarios que lo venían ocupando y se libere con ello el espacio necesario.*

Si el vehículo fuese casi completo en su ocupación, el Conductor-perceptor indicará el número máximo de nuevos Usuarios que puedan acceder, indicación ésta que deberá ser rigurosamente observada.

El acceso del Público al vehículo deberá efectuarse por riguroso orden de llegada de las personas a la Parada, de forma que, respetando tal prelación, se permita dicho acceso evitando aglomeraciones y atropellos.

Artículo 52.- *Una vez iniciado el movimiento de salida del vehículo, se evitará en lo posible la detención para **tomar o dejar viajeros** fuera de la Parada, salvo en caso de averías, incidencias o indicación expresa del Inspector de servicio.*

Artículo 53.- *El Conductor no detendrá el vehículo en Parada eventual de no haber Público esperando para subir al mismo. No obstante, se hará siempre la **detención** cuando, para apearse, ésta haya sido previamente solicitada por los ya ocupantes del vehículo. El tiempo de detención, en este caso, será el suficiente para permitir que se apeen los ocupantes que, con antelación a la parada, ya hayan avanzado hacia la puerta y se hayan posicionado así para la salida.*

Artículo 54.- *El vehículo deberá ser completamente desalojado por los Usuarios en los puntos de parada que constituyan **final de línea**. Quienes en tal caso deseen continuar, deberán apearse y guardar turno para acceder de nuevo al vehículo como si de un nuevo trayecto se tratara a todos los efectos.*

Capítulo II. Los Usuarios: Derechos, obligaciones y prohibiciones

Sección 1ª: Derechos

Artículo 55.- Los Usuarios, en posesión del correspondiente título válido para el viaje, tienen derecho:

- a) A que se les expida el **justificante de pago** del billete ordinario en el mismo momento de abonar su importe, y a **cancelar** su viaje mediante utilización de tarjeta prepago o cualquier otro medio implementado por la Empresa, en los equipos de validación existentes para ello.
- b) A presentar ante EMTUSA, frente a las decisiones adoptadas por su Personal, la oportuna **reclamación** en forma, que deberá ir acompañada por su título válido de viaje ordinario o la identificación de la tarjeta prepago utilizada en su caso.
- c) A que por el Personal asignado al servicio se dé cumplimiento a lo previsto en este Reglamento y demás disposiciones vigentes aplicables.
- d) A ser tratado por el Personal de EMTUSA, en todo caso y situación, con la debida **corrección y respeto**.
- e) A recibir **información** básica y precisa para el uso del servicio de transporte urbano prestado por EMTUSA.
- f) A que se les facilite **cambio** en la operativa de pago, siempre que el importe entregado por su parte no exceda de la cantidad máxima fijada por la Dirección de EMTUSA en cada momento.

Sección 2ª: Obligaciones

Artículo 56.- Son obligaciones de los Usuarios, las relacionadas a continuación:

- a) Con la mayor rapidez posible en su acceso al vehículo, deberán **cancelar** su título prepago de viaje, o bien **abonar** el billete ordinario en su importe exacto, y con moneda de curso legal sin deterioro que la invalide, o bien usar cualquier otro medio implementado por la Empresa. Una vez hecho el abono o cancelación, el Usuario deberá **situarse** en el interior del vehículo, evitando entorpecer la circulación interior en la medida en que las circunstancias lo permitan.
Caso de tratarse de **tarjetas personalizadas**, deberá el Usuario mostrar la misma al Conductor-perceptor antes de efectuar la correspondiente validación
- b) Deberán reclamar al Conductor-perceptor la entrega del **justificante de pago** del billete ordinario, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese alcanzar al Usuario no portarlo durante el trayecto y, en otros casos, disponer del

justificante en cualquiera de los formatos que pudiera implementar la Empresa. Asimismo, deberán responsabilizarse de la validez de cualquier otro título de viaje que pudiera ser utilizado.

- c) Deberán **exhibir el título** de viaje utilizado cuantas veces sean requeridos para ello por el Conductor-perceptor o Inspector de servicio. Deberá estar aquél en buen estado, sin presentar roturas o deterioros que dificulten su lectura y comprobación.*
- d) Deberán **aparearse** del vehículo a requerimiento del Personal de EMTUSA caso de no abonar el importe del billete ordinario o no cancelar la tarjeta de viaje.*
- e) Deberán solicitar, **alzando la mano** visiblemente, que el vehículo se detenga cuando el Usuario se encuentre en una parada múltiple, estando el Conductor obligado a permitir el acceso siempre que la capacidad del vehículo lo permita. Asimismo, deberán solicitar anticipadamente desde el interior del vehículo la detención del mismo en la parada, utilizando los elementos técnicos para ello disponibles.*
- f) Deberán **permanecer sujetos** a los elementos destinados al efecto en el interior del vehículo con el fin de evitar caídas y lesiones durante el trayecto.*
- g) Deberán responsabilizarse de que los **objetos** que porten no causen molestias o lesiones al resto de Usuarios o al Personal de EMTUSA ni causen daños al vehículo de servicio.*
- h) Deberán **atender y cumplir** las instrucciones de orden y seguridad establecidas para la más adecuada prestación del servicio, colaborando y siguiendo las indicaciones que al respecto pueda realizar el Personal encargado para la mejor y más rápida solución de cualquier incidente o siniestro que pudiera producirse durante el desarrollo del servicio, y ello sin perjuicio de la posibilidad de formular posterior reclamación.*

Sección 3ª: Prohibiciones

Artículo 57.- *Con carácter general, se prohíben todas aquellas acciones que puedan perturbar el correcto desenvolvimiento del servicio de transporte de viajeros, y de forma específica las siguientes:*

- a) **Acceder o abandonar** el vehículo sin que éste se halle totalmente detenido.*
- b) Con el vehículo en marcha, sacar fuera del mismo, por puertas o ventanas, cualquier parte del cuerpo u **objetos**.*

- c) *Dificultar la circulación en los lugares reservados al **paso** de viajeros y empleados.*
- d) ***Acceder** al vehículo cuando se haya hecho la advertencia de que la totalidad de las plazas se encuentran ocupadas.*
- e) *Entrar o salir del vehículo por **puerta** no indicada para ello.*
- f) *Arrojar **objetos** dentro del vehículo así como hacia el exterior del mismo.*
- g) ***Fumar** e ingerir alimentos y bebidas en el interior de los vehículos*
- h) *Llevar consigo materias susceptibles de **explosión o inflamación**.*
- i) *Portar cualquier clase de **animal**, excepto pequeños animales domésticos siempre que los mismos sean transportados por sus dueños en jaulas o receptáculos idóneos que eviten perturbaciones y molestias de cualquier tipo al resto de Usuarios. En todo caso, estará siempre permitido el acceso al vehículo del perro lazarillo que acompañe a Usuario invidente. EMTUSA podrá establecer un procedimiento de autorización especial para el acceso de perros de acompañamiento de personas con discapacidad física, intelectual o sensorial -al margen de la visual-, o bien de perros acompañados de monitores para su adiestramiento.*
- j) *Acceder al vehículo en estado de manifiesta **intoxicación** por consumo de alcohol o de sustancias estupefacientes.*
- k) *Llevar consigo **bultos o paquetes** que, por su tamaño, contenido, suciedad o mal olor, puedan dañar, molestar o ensuciar a los demás Usuarios. Especial consideración tendrán las maletas de viaje, los carritos de la compra, los patinetes y bicicletas, plegables y de niño, objetos todos estos que podrán acceder al vehículo cuando la ocupación puntual del mismo lo permita y exista suficiente espacio disponible a criterio del Personal de EMTUSA. En todo caso, los portadores de este tipo de objetos deberán ubicarlos asegurándose de no entorpecer ni dañar al resto de Usuarios, debiendo sujetarlos adecuadamente durante el trayecto, así como respetar la preferencia de quienes se desplacen en silla de ruedas y de quienes porten sillas de niños.*
- l) *Utilizar dentro del vehículo aparatos de sonido, musicales o similares que produzcan ruidos innecesarios y **molestias** al resto de Usuarios.*
- m) *Hablar con el Conductor o **distraer** su atención cuando el vehículo está en movimiento.*
- n) *Solicitar la **detención** del vehículo fuera de los lugares habilitados para ello.*

ñ) **Alterar el orden u ofender al decoro con palabras, gestos o faltas de compostura.**

Resultan también prohibidas todas aquellas acciones que, no estando expresamente recogidas en este Reglamento como prohibiciones lo estén por otra normativa aplicable en vigor.

El Personal de EMTUSA deberá impedir el acceso a los vehículos de servicio, y obligar a descender de éstos, a los Usuarios que desatiendan los preceptos en este artículo expresados.

Capítulo III. Usuarios con movilidad reducida

Artículo 58.-EMTUSA deberá tener en servicio **vehículos adaptados** a personas con capacidad física y/o sensorial reducida, para lo cual estarán dotados con rampa de acceso, espacios reservados, señalizaciones específicas y demás sistemas de ayuda al Usuario.

Artículo 59.-Aquellos Usuarios que requieran para su desplazamiento del uso de **silla de ruedas**, deberán acceder al vehículo por la puerta provista de rampa de acceso.

El Conductor de servicio deberá, mediante la utilización de los medios técnicos disponibles, facilitar el acceso a estos Usuarios, los cuales deberán hacer uso tanto del cinturón de seguridad con que cuenta el vehículo, como de los mecanismos de la propia silla de ruedas con el objeto de que ésta quede totalmente inmovilizada durante el trayecto.

A estos Usuarios se les facilitará siempre la acción necesaria para llevar a cabo el abono del billete correspondiente o la cancelación de cualquier otro título de transporte.

El número de Usuarios en silla de ruedas que puedan viajaren un vehículo quedará supeditado al total de plazas de las que éste disponga autorizadas para tal fin, así como a la ocupación efectiva del mismo.

Artículo 60.- Cada vehículo debe contar, próximos a su puerta de entrada, con **asientos reservados** a personas con movilidad reducida, en el número establecido por la normativa específica vigente, debiendo estar adecuadamente señalizados y dotados con timbre de parada y espacio físico suficiente.

Las personas con movilidad reducida podrán apearse del vehículo por la puerta por la que les resulte más cómoda y fácil su salida, siempre que lo soliciten al Conductor de servicio.

Artículo 61.-El acceso de **sillas de bebé o niño** desplegadas se autoriza, sin recargo para esta prestación, en aquellos vehículos que dispongan de zona habilitada para silla de ruedas, siempre que el niño ocupen efectivamente la silla y vaya debidamente sujeto. Deberán acceder por la puerta delantera, si bien excepcionalmente

podrán hacerlo por la puerta central o trasera, por la que descenderán en todo caso. Como norma general, no se accionará la rampa existente en los autobuses para el acceso de sillas de bebé o niño.

Las sillas de bebé o niño se colocarán en la plataforma central del vehículo, de manera que el niño quede situado en posición longitudinal y en sentido contrario a la marcha del vehículo, activados los dispositivos de frenado de las ruedas y sin dificultar el tránsito de los demás Usuarios. El niño deberá estar siempre sujeto en la silla con su cinturón o arnés, en otro caso deberá ser cogido en brazos o bien portado en arnés tipo mochila, plegándose entonces la silla y situándola en el lugar habilitado para las sillas de ruedas, asegurándose la persona adulta, que acompaña al niño, de su inmovilización y custodia durante el viaje.

La persona adulta que acompañe al niño será responsable del cumplimiento de las condiciones de seguridad de éste y de los daños que la silla pudiera ocasionar.

Cuando la ocupación puntual del vehículo sea alta, y no exista espacio suficiente disponible a criterio del Personal de EMTUSA, no se permitirá el acceso de sillas que transporten niños o bebés, siendo en todo caso dos el número máximo de sillas de este tipo admitidas por los vehículos que lo permitan. Quienes porten sillas de bebé o niño deberán respetar siempre la preferencia de acceso de quienes se desplacen en silla de ruedas.

Con independencia de lo anterior, y atendiendo a las circunstancias concurrentes en estos casos, la Dirección de EMTUSA, de forma excepcional, podrá restringir el acceso a los vehículos, o autorizarlo, en otras condiciones a las establecidas en el presente artículo.

Capítulo IV. Usuarios con títulos gratuitos y bonificados

Sección 1ª: Normas generales

Artículo 62.- Los títulos de viaje gratuitos y bonificados, sean o no personalizados, tan sólo podrán ser utilizados por aquellos Usuarios que reúnan los **requisitos** establecidos por las disposiciones vigentes y por los acuerdos sobre el particular adoptados por el Órgano competente.

Artículo 63.- Los Usuarios que sean beneficiarios de títulos de viaje personalizados gratuitos o sujetos a tarifa bonificada, deberán mostrar a requerimiento del Personal de EMTUSA, y en cualquier momento, el **título acreditativo** de su especial condición de Usuario. Asimismo, también podrán ser requeridos para justificar documentalmente la coincidencia de su identidad personal con la que figura en el título de viaje utilizado.

Artículo 64.- El Usuario que realice un **uso indebido** del título de viaje personalizado a su nombre podrá verse privado del mismo por el tiempo que se determine según lo establecido por este Reglamento.

Artículo 65.- Los Inspectores y Conductores de servicio podrán **retirar o instar la anulación** inmediata de los títulos de viaje, sean estos de cualquier tipo, a los Usuarios que lleven a cabo una utilización indebida de los mismos, ello sin perjuicio de la reclamación posterior que por estos pueda ser formulada.

Sección 2ª: Beneficiarios

Artículo 66.-Con sujeción a las normas generales de uso precisadas por este Reglamento, tendrán derecho a ser beneficiarias de títulos de viaje personalizados gratuitos aquellas personas que reúnan las condiciones establecidas al efecto por el **Convenio Colectivo de EMTUSA**.

Sección 3ª: Otros Usuarios

Artículo 67.- Podrán utilizar gratuitamente el servicio los **Agentes de la Autoridad** que, en ejercicio de su función, vistan uniformados.

Artículo 68.- Los **menores** de tres (3) años tendrán derecho a la utilización gratuita de los servicios regulares siempre que vayan acompañados de persona adulta en posesión del correspondiente título de viaje, siendo dos(2) el número máximo de estos menores por acompañante adulto. Éstos, podrán solicitar que se les anticipe el título de viaje personalizado que EMTUSA emitirá oportunamente para el colectivo de entre 3 y 6 años.

Aquellos menores con edad superior a tres (3) años e inferior a (6) años podrán acceder al vehículo gratuitamente, en servicio regular, previa presentación del título de viaje personalizado que EMTUSA emitirá oportunamente para este colectivo de Usuarios.

Capítulo V. Accidentes

Artículo 69.- Todo Usuario que, en el transcurrir del servicio, sufra **lesión o daño** deberá ponerlo en conocimiento del Personal de EMTUSA con la mayor inmediatez posible en atención a las circunstancias del hecho, facilitando sus datos personales y su título de viaje, y deberá seguir asimismo las instrucciones que de aquel reciba. Dicho Personal cumplimentará en todo caso el correspondiente **parte informativo** de siniestro en la forma establecida al efecto para las consiguientes tramitaciones.

Artículo 70.- En caso de accidente en la prestación del servicio del que resultaran lesiones aparentemente **leves** para alguna persona, se observarán las siguientes normas:

- a) Por el Conductor del vehículo de servicio en el que pudiera haberse producido el siniestro, sea éste de circulación o no, se cumplimentará parte informativo escrito sobre los hechos, en el que se consignarán datos de los vehículos

intervinientes en forma más o menos directa en el accidente, y datos personales y teléfono de propietarios, conductores, personas lesionadas y, al menos, dos testigos presenciales.

- b) El lesionado, de ser ello preciso, deberá recibir asistencia en un centro de la sanidad pública o bien en aquel al que sea derivado directamente por EMTUSA, donde se elaborará el correspondiente parte facultativo.*
- c) Quienes se consideren perjudicados podrán presentar correspondiente reclamación en las oficinas de EMTUSA y/o seguir otros oportunos cauces legales.*
- d) El vehículo de servicio vinculado al siniestro ocurrido continuará su itinerario tan pronto como las circunstancias lo permitan.*

Artículo 71.- *Caso de producirse accidente de consecuencias personales y/o materiales aparentemente **graves o muy graves**, por el Personal de EMTUSA se avisará urgentemente a los servicios de emergencias buscando con ello la inmediata asistencia; todo sin perjuicio de los trámites previstos en el artículo anterior.*

Artículo 72.- *Si por un Usuario o por persona ajena al servicio, se causaran daños por **actos vandálicos** o similares en vehículos o instalaciones, tales como rotura de cristales, alteraciones del orden, etc., deberá cumplimentarse parte informativo de siniestro por el Conductor u otro Personal vinculado al hecho, conteniendo la explicación de lo ocurrido y, de ser ello posible, los datos del causante y de al menos dos testigos presenciales.*

Artículo 73.- *Si como consecuencia de accidente de circulación el autobús colisionara con otros vehículos u objetos y como resultado de ello se produjesen **daños materiales**, el Conductor de servicio deberá cumplimentar parte informativo escrito, incluyendo versión gráfica sobre los hechos, en términos similares a los detallados en artículos precedentes.*

Artículo 74.- *En todos los supuestos mencionados en el presente capítulo, los Usuarios deberán **colaborar** con el Personal de servicio para la mejor y más rápida solución de los incidentes de que se trate.*

Capítulo VI. Objetos Perdidos

Artículo 75.- *Caso de que un Usuario extravíe algún objeto en un vehículo de servicio, podrá, previa acreditación de ser su dueño, interesar su **recuperación** en las oficinas de EMTUSA, en las que, de ser hallado el objeto, estará a disposición.*

Artículo 76.- Aquellos objetos extraviados que, habiendo sido recuperados, se encuentren depositados en las instalaciones de EMTUSA, y que no sean reclamados en el plazo de un mes desde su extravío, podrán ser desechados. Caso de tratarse de elementos o bienes perecederos podrán ser estos desechados en el mismo momento de verificarse tal condición.

TITULO V. RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

Artículo 77.- Toda persona que desee formular reclamación o sugerencia sobre cualquier anomalía o circunstancia observada en la prestación del servicio, o en relación con el Personal vinculado al mismo, podrá hacerlo presencialmente en la **Oficina de Atención al Cliente** sita en la parada central de EMTUSA, o bien en sus oficinas centrales.

Se tramitarán igualmente las reclamaciones y sugerencias que se reciban por cualquier otro conducto de comunicación, al margen del presencial, siempre que quede constancia fehaciente de la identidad del reclamante.

Artículo 78.- La tramitación de las hojas de reclamaciones se realizará conforme a lo establecido en cada momento por la normativa vigente en materia de defensa y protección de los consumidores.

Una vez tramitada en forma la reclamación o sugerencia recibida, EMTUSA deberá comunicar al firmante de la misma la **resolución** adoptada. Contra dicha resolución podrán ejercitarse las acciones y recursos previstos en la legislación vigente.

TITULO VI. FALTAS Y SANCIONES

Artículo 79.- Tendrá la consideración de falta toda acción u omisión cometida contra el presente Reglamento y disposiciones municipales, siendo sancionada por la Autoridad municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atendiendo para ello a las circunstancias en que los hechos se hayan producido y la gravedad de la falta.

La enunciación de las faltas que se contienen en el presente Reglamento se entenderá sin perjuicio de las que puedan definir las demás disposiciones legales, Ordenanzas o Reglamentos municipales por infracción de sus normas.

Todas las acciones u omisiones observadas en el discurrir de la prestación del servicio que pudieran ser constitutivos de infracción contra **Ordenanzas y Disposiciones** dictadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva serán comunicados por EMTUSA a la Autoridad municipal a los oportunos efectos sancionadores, caso de proceder éstos.

La responsabilidad por las infracciones a las normas contenidas en este Reglamento recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, tanto por acción como por omisión, en su caso, del deber de diligencia que le sea exigible.

Cuando sea declarada la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, se aplicará la legislación vigente al respecto.

Artículo 80.- Las **faltas** contenidas en la presente Ordenanza se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de faltas leves

- a) Viajar en el vehículo careciendo de título válido para ello.
- b) Negarse a abonar el importe del título de viaje al acceder al vehículo.
- c) No exhibir el título válido de viaje cuando fuera requerido para ello por Personal autorizado.
- d) No denunciar o comunicar, con anterioridad a su uso por persona no titular del mismo, la sustracción o pérdida de un título de viaje gratuito o bonificado.
- e) La utilización de un título de viaje gratuito o especialmente bonificado por persona no titular del mismo.
- f) El incumplimiento de las obligaciones que para el Usuario del servicio público de transporte se contienen en el presente Reglamento siempre que no estén expresamente calificadas como graves o muy graves.

2. Tendrán la consideración de faltas graves:

- a) Ceder un título gratuito o bonificado por el titular del mismo siendo utilizado por persona no titular.
- b) Utilizar fraudulentamente títulos manipulados.
- c) Los actos de deterioro a los vehículos, equipamientos, elementos e instalaciones adscritos al servicio público de transporte urbano colectivo, cuando no se den las circunstancias para su consideración como falta muy grave.

3. Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- a) La comisión de la falta contenida en el apartado 2 a), si su autor ya hubiera sido sancionado en los doce meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por la misma infracción.
- b) Impedir el uso del servicio público de transporte urbano colectivo a otras personas con derecho a su utilización.

- c) *Impedir u obstruir el normal funcionamiento del servicio público de transporte urbano colectivo.*
- d) *Los actos de deterioro grave a los vehículos, equipamientos, elementos e instalaciones adscritos al servicio público de transporte urbano colectivo.*

Artículo 81.- *Las sanciones correspondientes a las faltas que se recogen en el artículo anterior, son las siguientes:*

1. Respecto a las faltas *leves*:

- a) *Para las faltas establecidas en el apartado 1, letras a), b), c) y f): multa de 100 euros.*
- b) *Para las faltas establecidas en el apartado 1, letras a), b), c) y f), si al cometerlas su autor ya hubiera sido sancionado en los doce meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por la misma infracción: multa de 200 euros.*
- c) *Para la falta establecida en el apartado 1 d): retirada a los titulares del título de viaje bonificado o gratuito y pérdida del derecho a la bonificación o gratuidad respectivamente del mismo durante el plazo de un año, a contar desde la retirada efectiva del título.*
- d) *Para la falta establecida en el apartado 1 e): multa de 150 euros*
- e) *Para la falta establecida en el apartado 1 e), si al cometerla su autor ya hubiera sido sancionado en los doce meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido la misma infracción: multa de 300 euros*

2. Respecto a las faltas *graves*:

- a) *Para las faltas establecidas en el apartado 2 a): retirada a los titulares del título de viaje bonificado o gratuito y pérdida del derecho a la bonificación o gratuidad respectivamente del mismo, durante el plazo de dos años a contar desde la retirada efectiva del título.*
- b) *Para la falta establecida en los apartados 2. b) y c): multa de 751 euros.*

3. Respecto a las faltas *muy graves*:

- a) *Para las faltas establecidas en el apartado 3. a): retirada definitiva del título de viaje bonificado o gratuito respectivamente a los titulares del mismo.*

b) Para la falta establecida en los apartados 3. b), c) y d): multa de 1.501 euros.

Artículo 82.- El infractor, con independencia de la imposición de la sanción que le corresponda, en cualquiera de los supuestos tipificados como falta en el presente Título, podrá ser obligado a **abandonar** inmediatamente el vehículo una vez éste se encuentre detenido. En concreto, aquellos Usuarios que **no porten o exhiban** el título de viaje correspondiente o acrediten su correcto uso, atenderán a lo estipulado por el art. 16 de este Reglamento.

Artículo 83.- La potestad sancionadora se ejercerá mediante el **procedimiento** establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La tramitación del procedimiento sancionador será independiente de aquellos otros procedimientos iniciados por incumplimiento de cualesquiera otras disposiciones legales conforme a lo establecido en las mismas.

TITULO VII. DISPOSICIONES FINALES Y DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disp. Final 1ª.- EMTUSA dará a este Reglamento la debida difusión, tanto entre su Personal, al que se facilitará un ejemplar, como entre el Público usuario, publicitándolo y poniéndolo a disposición a través de los medios referidos por el artículo 2 de este Reglamento.

Disp. Final 2ª.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado en el BOP y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disp. Derogatoria.- Queda derogado el Reglamento Técnico de Prestación del Servicio aprobado con fecha 25 de Febrero de 2009 (BOP de 1 de abril de 2009)”.

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE INFRAESTRUCTURAS VERDES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Desde los inicios de nuestro Mandato como Representantes de los Ciudadanos de esta Capital, decidimos avanzar de un modo decidido en la apuesta firme por un modelo de Ciudad moderna, sostenible, pujante, amable, audaz e inclusiva, trabajando para ello desde todas las áreas municipales y apostándose por rediseñar estrategias e implantar acciones para generar un entorno sostenible como vector fundamental para la mejora de la calidad de vida de todos los onubenses, dando así cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible incardinados en la Agenda 2030.

Entre los muchos hitos, proyectos y actuaciones acometidos, el intenso trabajo está desembocando en Planes tan importantes, entre otros, como el Plan General de Ordenación Urbana, el Plan de Movilidad, el Plan de Turismo o el Plan de Infraestructuras Verdes para el que hoy pedimos el consenso de todos los Grupos Municipales del Consistorio.

Con este Plan de Infraestructuras Verdes se nos permitirá avanzar en el desarrollo, no sólo de nuestras aspiraciones, expectativas y metas que nos hemos propuesto como equipo de gobierno, sino también en propuestas presentadas por los distintos grupos municipales como la moción de la capitalidad verde presentada por el Partido Popular, la moción del sombreado floral de calles de la ciudad presentada por Adelante Huelva, la moción de la sustitución de especies por otras inocuas presentada por el Concejal no adscrito, Sr. Santos, o la moción relativa a la declaración de crisis climática para mitigar los efectos de la huella de carbono presentada por Mesa de la Ría, entre otras.

Del mismo modo, este Plan de Infraestructuras Verdes también dará respuesta al contenido normativo exigible en un cuerpo legal de reciente nacimiento, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2030, el Gobierno de España recientemente ha aprobado la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas. Publicado en: « BOE » núm. 166, de 13 de julio de 2021, que pretende entre otras mejorar la calidad de vida en las ciudades mediante la recuperación de hábitats degradados, conectividad ecológica con los espacios naturales y aumento de la biodiversidad en las mismas.

Avanzar de un modo decidido en la apuesta por la sostenibilidad, ha constituido a lo largo de la presente legislatura, un reto ilusionante para este Grupo Municipal de tal suerte que ya en nuestros presupuestos municipales del ejercicio de 2021 recogían una partida para la financiación de la elaboración del Plan de Infraestructura Verde para la ciudad, documento donde se recogen “soluciones basadas en la naturaleza” para abordar la mejora de la calidad de vida en el entorno urbano fundamentado en los preceptos marcados por la referida Orden Ministerial de reciente aprobación, extremo que evidencia que “vamos por delante” y que avanzamos en la senda correcta.

A este respecto y a modo introductorio cabe reseñar que partimos de la base que la arboleda y la vegetación en las ciudades nos ofrecen:

- *Valores ecosistémicos*
- *Confort térmico*
- *Calidad del aire,*
- *Retención de contaminantes,*
- *Regulación hidrológica,*
- *Mejora y aumento de los espacios conviviales,*
- *Aumento de la biodiversidad,*
- *Constituye una herramienta eficaz en la lucha contra el cambio climático*

actuando como sumideros de carbono absorbiendo el CO₂ del aire y devolviendo oxígeno a la atmósfera en el proceso de fotosíntesis.

- *Generación de la Biofilia: Mejora de la salud física y emocional de las personas.*

Por cuanto antecede, El Plan de Infraestructuras Verdes contempla entre otros los siguientes estudios e investigaciones:

- ✓ *Análisis del sistema verde actual y potencial en relación con la conectividad ecológica. Es un estudio de la estructura y función tanto del sistema verde actual como el potencial detectable, poniendo énfasis en la conectividad socioecológica del conjunto desde el punto de vista ecosistémico de la ciudad.*
- ✓ *Cuantificación del confort térmico y radiactivo del casco urbano de Huelva. Se pretende establecer el confort térmico y radiactivo de los espacios viarios (calles, avenidas, bulevares, zonas peatonales, parques) de Huelva en relación con la presencia de sombra (y ausencia) y el tipo de pavimentos.*
- ✓ *Análisis de los espacios de oportunidad urbanos en relación con el establecimiento de zonas de pequeños jardines de barrio, zonas de la periferia urbana, plazas duras, calles, azoteas, descampados, rotondas, medianas..., para generar un sistema socioecológico próximo a la ciudadanía.*
- ✓ *Caracterización ecológica y caracterización demográfica. Se pretende conocer en el conjunto del municipio aspectos relativos a riesgos y resiliencias en relación con incendios, inundaciones, incluyendo también el valor ecológico del entorno con sus espacios protegidos para una puesta en valor del sistema global.*
- ✓ *Cuantificación de la calidad del aire de la ciudad de Huelva. Se pretende medir una serie de indicadores en un conjunto de calles seleccionadas por el Ayuntamiento que caractericen la realidad urbana de la ciudad de Huelva. Este conjunto de indicadores también sirve para evaluar la situación actual de una zona donde se pretenda llevar a cabo una actuación urbanística de mejora.*
- ✓ *Análisis de la calidad y el confort de los parques y jardines públicos de Huelva. Creación de bosques urbanos.*
- ✓ *Cuantificación del sumidero de dióxido de carbono que representa la infraestructura verde (árboles y arbustos) de gestión municipal del Ayuntamiento de Huelva.*
- ✓ *Comunicación y participación. Se plantea un amplio programa de comunicación de las acciones emprendidas por el Ayuntamiento y también las que pretendan desarrollar en el futuro en relación con el medio ambiente, calidad del aire y Cambio Climático. Las acciones de comunicación se enfocarán hacia los diferentes grupos de interés de la ciudad, así como colectivos vecinales, colegios, institutos, grupos ecologistas, etc.*

Con lo expuesto, entrelazamos los aspectos científico-ambientales y las preocupaciones por su gobernabilidad y pretendemos incidir de manera directa en mejorar la salud de los onubenses; en luchar contra el Cambio Climático; en generar y acondicionar zonas de estancia y de tránsito confortables y adecuadas; en ornamentar la ciudad como se merece; en contribuir a la preservación de la biodiversidad; en conseguir que Huelva pueda ser receptora de financiación externa, en definitiva, en apostar por una Ciudad moderna, sostenible, pujante, amable, audaz e inclusiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar el siguiente

ACUERDO

Elaborar un Plan de Infraestructuras Verdes con las directrices establecidas en los expositivos anteriores que sirva como base y desarrollo para la consecución de los objetivos comunes en la apuesta por conseguir una Capital más Sostenible”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y vota en contra el Concejales presente del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y un voto en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre elaboración de un Plan de Infraestructuras Verdes anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS RELATIVA A UN DISPOSITIVO ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA ERRADICAR EL BOTELLÓN EN PESCADERÍA Y ZAFRA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

“Desde que comenzaron a relajarse las restricciones de movilidad por el Estado de Alarma derivado del Covid-19, multitud de jóvenes comenzaron a reunirse en torno al llamado ‘botellón’ en las zonas del barrio de Pescadería y Zafra, convirtiéndose las mismas en una costumbre ya arraigada en estas zonas de la ciudad los fines de semana.

En estas reuniones para beber en la calle, o botellón, no se respetan las medidas de seguridad ante el Covid-19, siendo un peligro para los propios jóvenes y una molestia para los vecinos por los ruidos y la suciedad, llegando en casos de comportamientos más

extremos a producir desperfectos en vehículos y daños al mobiliario urbano.

Nuestro grupo municipal, ya preguntó al equipo de gobierno sobre este asunto en diciembre de 2020, presentando un ruego en enero de este mismo año para que se creara en coordinación con la Subdelegación del Gobierno un dispositivo para prevenir esta práctica especialmente en los barrios de Pescadería y Zafra.

Los vecinos de ambas zonas de Huelva, casi un año después, nos vuelven a insistir en las molestias que producen los fines de semana estos grupos de jóvenes, y solicitan que de una vez se trate de solucionar este problema por el bien de la convivencia los fines de semana en ambos barrios y por la propia salud de los jóvenes.

Más que sancionar y perseguir estas concentraciones, que también, lo aconsejable sería tratar de evitar que se formen, y para ello hay que dotar de recursos a la Policía Local de Huelva y crear un dispositivo con el resto de Fuerzas de Seguridad en la ciudad con el objetivo de prevenir las reuniones para el botellón, con presencia en las zonas donde se hacen a las horas que se hacen, y así disuadir a los jóvenes.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:

ÚNICO: Que el Ayuntamiento de Huelva en colaboración con la Subdelegación del Gobierno en Huelva, cree un dispositivo de prevención y disuasión contra el ‘botellón’ en las zonas de Pescadería, Nuevo Colombino y Zafra”.

El Portavoz del Grupo Municipal de Cs, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, acepta la enmienda “in voce” que le plantea el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano en el transcurso del debate, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dicha enmienda, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre creación de un dispositivo de prevención y disuasión contra el “botellón” en las zonas de Pescadería, Nuevo Colombino y Zafra anteriormente transcrita, con la enmienda planteada en el transcurso del debate por el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y, por tanto:

1º. El Ayuntamiento de Huelva en colaboración con la Subdelegación del Gobierno en Huelva, creará un dispositivo de prevención y disuasión contra el ‘botellón’ en las zonas de Pescadería, Nuevo Colombino y Zafra”.

2º. El Ayuntamiento de Huelva buscará solución a corto y a largo plazo al consumo de alcohol entre jóvenes y las molestias que ocasionen.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA SOBRE LIMPIEZA DE SOLARES EN HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“Huelva es una ciudad que al igual que otras ha sufrido la crisis de la burbuja inmobiliaria, con numerosos espacios en sus barrios, abandonados al no llevarse a cabo las construcciones previstas en los mismos.

El resultado de ello es una gran cantidad de solares de todos los tamaños (desde muy grandes a pequeños espacios) que se han convertido en auténticos vertederos de basuras, afeando y generando un auténtico problema de salud pública en cuanto a la existencia de malos olores, de roedores e insectos o malas hierbas que son una auténtica molestia para el vecindario que vive alrededor de los mismos o en verano con el calor se convierten en peligrosos focos de incendio como ya hemos experimentado este verano.

En nuestras visitas a los barrios o alrededor de la ciudad, hemos observado como existen zonas de solares convertidas en auténticos estercoleros, espacios desaprovechados, la mayoría en manos de particulares (ya sean entidades bancarias o fondos buitres) que no los mantienen de manera adecuada. Las propias asociaciones de vecinos y vecinas muestran su disconformidad ante esta situación y así nos lo transmiten. Esta claro que se juntan dos elementos para que esta situación perviva en el tiempo de forma continua:

- *La falta de civismo de ciudadanos concretos que utilizan los solares como basureros o para la realización de otras actividades.*
- *La dejadez de los propietarios de los solares para mantenerlos en las mejores condiciones posibles de forma constante.*

Hablamos de espacios infrautilizados, y que a corto o medio plazo no van a ser edificados, lo cual supone un grave problema para nuestra ciudad y su vecindario. Esta situación se puede modificar si el Ayuntamiento se plantea como prioridad la limpieza de los mismos por un lado y por otro si establece mecanismos para permitir usos diferentes en dichos solares, tales como la instalación de huertos urbanos, zonas de descanso y esparcimiento donde se puedan desarrollar actividades, aparcamientos, u otras ideas, convirtiéndolos en zonas de encuentro de vecinos y vecinas que realicen actividades en los mismos manteniéndolos y evitando su constante deterioro por la falta de limpieza. Estas prácticas se desarrollan en otras ciudades con muy buenos resultados.

Por ello desde Adelante Huelva (IU y Podemos) presentamos para su aprobación

en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1.- *Que el Ayuntamiento de Huelva, diseñe y ejecute un plan de limpieza de los solares de la ciudad, como prioridad de las actuaciones que se llevan a cabo en materia de limpieza.*

2.- *Que el Ayuntamiento de Huelva establezca los mecanismos necesarios para que los solares puedan tener otros usos mientras en estos no se lleven a cabo edificaciones.*

3.- *Que el Ayuntamiento de Huelva, en consenso con las asociaciones de vecinos y vecinas de las zonas afectadas, establezcan usos para estos solares (Huertos Urbanos, aparcamientos, otros) mientras no se edifiquen los mismos.*

4.- *Que el Ayuntamiento de Huelva desarrolle una importante campaña de concienciación sobre la limpieza en la ciudad.”*

También se da cuenta de la siguiente enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal VOX:

“PUNTO 5.- “Puesta en marcha de un nuevo servicio para frenar el deterioro de las parcelas vacías, de forma que Urbanismo, en colaboración con la Policía, incorpore un equipo especializado e intensifique las relaciones con los bancos que tienen solares desocupados para tratar de llegar a acuerdos y que se de nuevos usos a esas áreas: aparcamientos gratuitos, parques infantiles, etc”.

La Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, D^a Mónica Rossi Palomar, rechaza la enmienda de adición planteada por el Grupo Municipal VOX anteriormente transcrita, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre limpieza de solares en la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE HUELVA SOBRE “AJEDREZ PARA TODOS Y TODAS”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA:

“El ajedrez, con más de mil quinientos años de historia documentada, es mucho

más que un juego, y llega hasta nuestros días como un vehículo cultural que ha enlazado civilizaciones y épocas diversas a lo largo del tiempo. El Parlamento Europeo se hizo eco de la importancia de esta actividad cuando en su resolución del catorce de marzo de 2012 apoyaba la introducción del ajedrez en las instituciones educativas alegando que contribuye a mejorar la concentración, la paciencia y la persistencia de los niños y niñas, destacando que puede ayudarles a desarrollar el sentido de la creatividad, la intuición, la memoria y las competencias tanto analíticas como de toma de decisiones. La Eurocámara afirmaba en su declaración que el ajedrez enseña valores como la determinación, la motivación y la deportividad y es accesible para los miembros de cualquier grupo social, por lo que puede servir para mejorar la cohesión social y contribuir a objetivos políticos como la integración, la lucha contra la discriminación, la reducción de las tasas de delincuencia e, incluso, el combate contra diferentes adicciones. Desde hace varios años, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía promueve el programa de innovación educativa “aulaDjaque”, con el que trata de emplear las virtudes del juego-ciencia para complementar transversalmente las enseñanzas en los centros y generar vínculos entre las comunidades educativas. Nosotras entendemos que esta labor puede ser extendida al conjunto de la ciudadanía de nuestra capital.

El ajedrez es un medio idóneo de comunicación y convivencia, que relaciona entre sí a personas diversas, sin limitación alguna de edad, género o cualquier otra característica. Es un excelente enlace intergeneracional, pues frente al tablero las distancias temporales, culturales o psíquicas se suprimen. Contar con el privilegio de poder jugar al ajedrez en nuestras plazas o parques serviría para dotar a nuestra ciudad de una maravillosa imagen cultural y de un instrumento sin par para combatir la soledad y el aislamiento que se abaten sobre tantas personas.

Diversos estudios internacionales confirman que el juego del ajedrez es una inestimable actividad mental que contribuye a prevenir el alzhéimer y el envejecimiento mental. Al mismo tiempo, es un ejercicio de connotaciones éticas en la medida en que fomenta la actitud de pensar antes de actuar y de responsabilizarnos de las decisiones tomadas (en ajedrez no se puede echar la culpa de los errores a factores externos).

Pretendemos con esta moción que nuestra ciudad se sitúe a la vanguardia de la promoción de un hábito deportivo-lúdico-cultural que experimenta un auge particularmente intenso en todo el mundo y del que nuestro país es una referencia de primer orden, desde que en el Renacimiento surgió en España el ajedrez moderno (con la figura de la reina o dama). En los últimos tiempos, además, Andalucía figura como región sobresaliente en el mapa global del ajedrez, con torneos de máximo prestigio.

Nuestra iniciativa consiste en dotar a nuestra ciudad de mesas de ajedrez permanentemente instaladas en lugares propicios, de fácil acceso y fácilmente reconocibles por el conjunto de la ciudadanía, tal y como existen en muchas ciudades europeas.

El conjunto que forman las mesas de ajedrez y las piezas sobre ellas, junto con el talante sosegado y amigable del juego componen una estampa de bellísima estética, que

ennoblecerá y animará espacios ciudadanos en torno a un juego milenario que al mismo tiempo es el deporte mental más potente y prestigioso que conocemos. Actividades como exhibiciones, torneos amistosos, clases magistrales o escuelas de ajedrez abiertas a todas las personas interesadas.

También nos gustaría dejar constancia, aunque sea de modo informal, de que el actual técnico del primer equipo del Recreativo de Huelva, el sr. Alberto Gallardo, es un gran aficionado al ajedrez y estaría encantado de actuar como mediador para que el club apoye de modo activo esta iniciativa y la abandere con sus colores del modo que resulte más útil.

La “plaza o el rincón del ajedrez” onubense: un espacio de difusión cultural, integración de la diversidad y práctica viva de la convivencia, a través de un hábito saludable cargado de historia y que preserva una buena carga de resonancias éticas. Un recurso imprescindible de contacto interpersonal en un mundo donde la hiperconexión digital no contribuye a paliar el aislamiento, el tedio o la desmotivación de tantas ciudadanas y ciudadanos.

Desde Adelante Huelva (IU y Podemos) presentamos para su aprobación en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, instale en los distintos Parques y/o Plazas de nuestra ciudad contando con el asesoramiento técnico del Club de Ajedrez “Ciudad de Huelva” y otros clubes, de un mínimo de cinco mesas con su tablero adecuadamente incrustado o adherido permitiendo con este número la posibilidad de realizar actos y eventos colectivos en cada zona que se determine.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva, a partir de contar con este dispositivo, cree una comisión dinamizadora formada por el Club Ciudad de Huelva, y otros clubes existentes en la ciudad, que se encargaría de la puesta en marcha y supervisión de un programa de actividades dinamizadoras, con el objetivo de generar una base de apoyo social estable a la práctica del ajedrez en esas instalaciones públicas”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA sobre “Ajedrez para todos y todas” anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH PARA MANTENER ACTIVA LA CONEXIÓN A TRAVÉS DE LA VÍA VERDE DURANTE LAS OBRAS DEL PUENTE SIFÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo,

Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

“Las obras de rehabilitación del Puente ‘Sifón’ durarán un año, lo que supone la eliminación del tráfico por esta vía, además de la dificultad de comunicar Huelva con Aljaraque y Punta Umbría a través de la vía verde, sustrayendo de un plumazo el transporte más sostenible, a pie o bicicleta, en plena crisis climática.

El tráfico rodado tiene garantizada una alternativa a través del puente nuevo sin que por él puedan transitar peatones, deportistas o ciclistas que carecen de otra opción.

Esto es algo que no ocurre en el resto de Andalucía, pues la obra del puente del ‘Quinto Centenario’ en Sevilla, mucho más compleja que la del puente ‘Sifón’, va a mantener el tráfico rodado sin interrumpirlo, o la del Puente ‘Internacional del Guadiana’ que ha sufrido reparaciones estructurales permitiendo el tráfico motorizado.

La Junta alega que es inviable el mantenimiento del tráfico de la vía verde, cuando en realidad ni siquiera lo ha tenido en cuenta. Pues de ser así, debía haber incluido en el proyecto medidas alternativas para garantizar el transporte a pie o bicicleta entre ambas orillas.

El ayuntamiento de Huelva no debe permitir este desprecio de la Junta de Andalucía a los ciudadanos de Huelva y el área metropolitana, más aún cuando aprobó en este pleno la declaración de crisis climática y se ha comprometido con el cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERA.- Para que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía a acometer las obras del puente ‘Sifón’ manteniendo alternativas al transporte a pie o bicicleta de los ciudadanos que usan a diario la vía verde Huelva-Aljaraque-Punta Umbría.

SEGUNDA.- En caso de inviabilidad técnica, que se acometa con el proyecto la dotación como medida provisional un ferry o canoa gratuita que realice desplazamientos continuos de una a otra orilla de las personas que transitan a pie, corriendo o en bicicleta por la vía verde”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda de adición del Grupo Municipal del PSOE:

“ADICIÓN AL PUNTO 2º: Que se acometa con el proyecto la dotación como

medida provisional un ferry o canoa gratuita o un autobús interurbano con espacio para el transporte de bicicletas que realice desplazamientos continuos”.

El Viceportavoz del Grupo Municipal MRH, D. Francisco José Romero Montilla, acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dicha enmienda, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH para mantener activa la conexión a través de la Vía Verde durante las obras del Puente Sifón con la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del PSOE antes transcrita y, por tanto:

1º. El Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a acometer las obras del puente ‘Sifón’ manteniendo alternativas al transporte a pie o bicicleta de los ciudadanos que usan a diario la vía verde Huelva-Aljaraque-Punta Umbría.

2º. En caso de inviabilidad técnica, que se acometa con el proyecto la dotación como medida provisional un ferry o canoa gratuita o un autobús interurbano con espacio para el transporte de bicicletas que realice desplazamientos continuos.

PUNTO 29º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A PLANTEAR UNA SOLUCIÓN ANTE EL CIERRE DEL PUENTE SIFÓN.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“El pasado 28 de septiembre, la Junta de Andalucía inició la primera fase de las obras de mejora del Puente Sifón Santa Eulalia entre Huelva y Aljaraque, una importante reforma que implica el cierre total de la infraestructura.

Tras el mes previsto para el desarrollo de esta primera fase a cargo de la Consejería de Fomento, la Consejería de Agricultura se encargará de acometer la reforma de mayor envergadura, con una duración de catorce meses.

Con el cierre del Puente Sifón, vemos que el Puente del Odiel, cuya precaria situación es de sobra conocida por todos (falta de seguridad, atascos continuos, estrechez....) se encuentra al límite de su capacidad y registra atascos al ser ahora la única conexión directa por carretera entre la capital y Aljaraque y tener que soportar en gran medida el tráfico entre la Costa occidental y la ciudad.

Bajo el punto de vista del Grupo Municipal Vox, la Junta de Andalucía ha iniciado

estas obras con una absoluta falta de previsión, ya que no ha planteado alternativa alguna a la lógica situación de retenciones que conllevaría y que estamos padeciendo.

Una situación que, además, va a prolongarse durante más de un año y que ha generado un gran malestar entre los deportistas y usuarios del Puente Sifón, especialmente en los clubes ciclistas, tal y como nos han trasladado estas últimas semanas en diversas ocasiones.

Así, nos parece del todo insuficiente que la única acción planteada haya sido la apertura de dos pasos en la mediana, uno en cada extremo del Puente del Odiel, por si fuera necesario su uso para habilitar carriles provisionales que den fluidez al tráfico. Una labor que, según explicaron desde la Consejería de Fomento se ha basado únicamente en sustituir las barreras actuales por otras metálicas que pesan menos y que se pueden desplazar con más facilidad.

En nuestra opinión, no se entiende que ante una obra de tal calado y que implica el cierre de la infraestructura, no se haya planteado alguna acción, ya sea o no con otras administraciones, para dar respuesta al problema que iba a plantearse.

Un problema que, de cara al periodo estival 2022 va a agravarse mucho más, puesto que en condiciones normales las retenciones ya eran kilométricas y la falta de seguridad, una realidad palpable y evidente.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Instar al Gobierno andaluz a plantear alternativas o soluciones ante el cierre del Puente Sifón Santa Eulalia por las obras que acomete en el mismo”.

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 12º del Orden del Día, al haberse tratado los puntos 12º y 29º conjuntamente.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre instar a la Junta de Andalucía a plantear una solución ante el cierre del Puente Sifón anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH RELATIVA A LA EMISIÓN DE DICTAMEN SOBRE LA VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO DE FERTIBERIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

“Cuando se cumple casi un año de la celebración de la última reunión del órgano de participación para la búsqueda de soluciones a las balsas de fosfoyesos (celebrada el 29 de diciembre de 2020), podemos asegurar que este problema no solo no se ha solventado, sino que por el contrario estamos más lejos que nunca de lograr una solución satisfactoria para la ciudad.

De hecho, en aquella reunión del comité de expertos, diversos representantes de este órgano hicieron una exposición bastante detallada de los resultados de sus investigaciones sobre la incidencia de las balsas de fosfoyesos en la salud y en el medioambiente.

En el informe se pudo constatar cómo las balsas de fosfoyesos han sido, y continúan siendo, un problema medioambiental de magnitudes no conocidas en nuestro país hasta hoy, y que por tanto precisan de un tratamiento distinto al de un simple tapado superficial de los vertidos, tal y como se hace habitualmente con los residuos sólidos urbanos de la mayoría de ciudades.

El profesor de la Universidad de Huelva José Borrego Flores puso de manifiesto, por un lado, que las balsas de fosfoyesos continúan (y continuarán) con el proceso paulatino de hundimiento en la marisma del que ya alertó en sus dos informes anteriores, así como del proceso de elevación del fondo del cauce del río Tinto con el consiguiente riesgo de cegado o desvío del mismo, y las nefastas consecuencias medioambientales que ello provocaría. Todo esto además de la erosión que está provocando en los depósitos de partículas y metales pesados que se encontraban tras décadas de actividad industrial y minera en el cauce, y que ahora están siendo arrastrados hacia el canal del ‘Padre Santo’.

Señaló también que por parte de Fertiberia no se ha tenido en cuenta adecuadamente el modelo de sismicidad de esa zona, y cómo un movimiento sísmico puede provocar un proceso de licuefacción en la base del apilamiento que conlleve el colapso de éste, principalmente en la zona 2.

El profesor Borrego puso de manifiesto además que Fertiberia (aun conociendo dicha posibilidad) no ha investigado sobre los indicios de existencia de posibles fallas en los sustratos inferiores a las balsas, a pesar de la repercusión que supondría para su estabilidad de constatar tal posibilidad. De hecho, el comité de expertos confirmó en sus conclusiones la existencia de dichas fallas, siendo Fertiberia quien interesadamente hizo caso omiso a este hecho tan determinante para la adecuación o no de su proyecto desde el punto de vista técnico.

Por otro lado, el profesor Rafael Pérez López detalló el continuo vertido de lixiviados de metales pesados, principalmente de arsénico y cadmio a la marisma. Aseguraba también este experto que “la mayoría de contaminantes (Co, Ni, Cu, Zn, As, Cd y Sb) (...) permanecen móviles incluso después de mezclarse con agua de mar alcalina y finalmente terminan en el océano Atlántico, contribuyendo significativamente a las descargas de metales totales y amenazando las condiciones ambientales del litoral”. Asimismo, aseguraba el profesor Pérez López que el contenido de arsénico y cadmio

detectado en los lixiviados convierten a las balsas de fosfoyesos en un vertedero de residuos peligrosos, según establece la normativa europea.

Además de lo anterior, tal y como informó Pérez López, las balsas se encuentran sometidas a un continuo proceso de acopio de agua del estuario provocado por la acción de las mareas, tesis hasta hoy negada por Fertiberia, quien afirma en su proyecto que las balsas únicamente absorbían agua de lluvia por la parte superior de las balsas, justificando así el cubrimiento superficial como la acción más adecuada para eliminar los lixiviados. Evidentemente, lo demostrado por el comité de expertos (la captación de agua por la base de un apilamiento que no fue impermeabilizado en su parte inferior) pone de manifiesto que una simple cubrición superficial no detendrá los continuos vertidos de elementos tóxicos y peligrosos a la ría.

Todas estas carencias puestas de manifiesto sobre proyecto son más que suficientes para que el comité de expertos, constituido para tal fin, se pronuncie sobre la viabilidad técnica del mismo, para que su conclusión pueda ser remitida a la Administración Autonómica Andaluza en el procedimiento de alegaciones que se abrirá al efecto durante la tramitación de la preceptiva Autorización Ambiental Integrada (AAI) con lo que, a juicio de Mesa de la Ría, ha llegado el momento en el que debemos instar al comité de expertos a que emita un dictamen técnico sobre la viabilidad del proyecto presentado por Fertiberia para la clausura de las balsas de fosfoyesos.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

ÚNICA.- Para que el Ayuntamiento de Huelva inste al comité de expertos para que en el menor tiempo posible emita un dictamen sobre la viabilidad técnica del proyecto presentado por Fertiberia para la clausura de las balsas de fosfoyesos”.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre emisión de Dictamen relativo a la viabilidad técnica del Proyecto de FERTIBERIA anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. NÉSTOR MANUEL SANTOS GIL PARA QUE SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE CREAR MÁS ESPACIOS PARA ESTACIONAR MOTOCICLETAS EN HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil:

“Los motoristas reclaman su espacio en la ciudad de Huelva. El asfalto es su territorio. Su menor envergadura y su agilidad convierten a las motos en el vehículo idóneo para los desplazamientos urbanos y las empresas cada vez los demandan más para cubrir los repartos a domicilio. Los problemas comienzan con la llegada al destino, al buscar un sitio donde dejarlas aparcadas. Ocupan menos sitio que los coches, pero también necesitan su plaza. Y en Huelva, denuncian los motoristas, que la ciudad no está adaptada para ellos.

No podemos aparcar entre coches porque al maniobrar es fácil que tiren la moto”. Pero la alternativa tampoco nos convence: “No nos gusta aparcar en línea porque está mal visto que una moto ocupe una plaza en la que podría haber un coche. Somos muy criticados si vemos que hay una plaza libre y resulta estar ocupada por una motocicleta”.

La alternativa habitual es recurrir a zonas donde está prohibido estacionar, pero que, por su amplio espacio no suelen molestar: aceras anchas y zonas peatonales. Allí quedan al albur de lo que la Policía Local interprete en cada momento sobre la Ordenanza reguladora del Estacionamiento. Parada. Carga. Descarga y retirada de Vehículos en la vía pública del Ayuntamiento de Huelva Art.10.- Lugares prohibidos. Punto e.- que regula esta materia. “Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de los peatones. Salvo que expresamente sea autorizado, a través de señalización vertical o marcas horizontales preceptivas, un espacio en aceras y vías de usos peatonales destinada al estacionamiento de los vehículos de dos ruedas (motocicletas, ciclomotores y bicicletas); para ello la administración debe de dejar como mínimo una distancia de 2.00 metros de espacio hábil en la zona peatonal para el tránsito libre de obstáculos de los ciudadanos; en la zona de estacionamiento sobre zona de uso peatonal se accede a través de la calzada y nunca circulando por la parte habilitada para el tránsito peatonal”

Lo cierto y verdadero es que los vecinos usuarios de motocicletas de muchas calles de la ciudad reclaman que se les tenga en consideración, puesto que sólo el Centro de Huelva y parte del barrio de Isla Chica tienen cobertura suficiente de aparcamientos para motocicletas.

Por ello, apelan a una solución que consideran sencilla, y es que se doten un mayor número de espacios para estacionar las motocicletas en las calles de nuestra ciudad.

Considerando todo lo anteriormente citado y que el uso de las motocicletas es positivo pues sus indicadores de contaminación son mucho menores, agilizan el tráfico en nuestra ciudad puesto que sustituyen a los coches de la circulación, por lo tanto, debemos favorecerlos para que tengan espacios donde estacionar sus motocicletas por la mayor parte de los barrios de nuestra ciudad.

PROPUESTA DICTAMEN:

PRIMERA Y ÚNICA: Propuesta Dictamen para que en nuestro Consistorio se estudie la posibilidad de crear más espacios para estacionar las motocicletas en Huelva y con ello se cubran las necesidades de estos ciudadanos que demandan un lugar cercano donde poder aparcar su vehículo”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, el Concejala presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstiene el Concejala presente del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejala no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil para que se estudie la posibilidad de crear más espacios para estacionar las motocicletas en Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 15º. DICTÁMENES RELATIVOS A PROPUESTAS DE BAJA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIONES.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, en relación con las siguientes Propuestas de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

1º. *“A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental en relación con la rectificación de saldos de Ejercicios Cerrados en el que se señala:*

1. Que con fecha 30 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Acuerda:

“ ...Elevar a definitiva la baja de la cantidad de 291,30 €, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2021, en relación a la subvención concedida para mantenimiento 2019, a la Asociación AONES”.

2. Que después de haberse notificado con fecha 23 de abril de 2021, y transcurrido 1 mes, no se ha presentado recurso de reposición alguno en esta Intervención.

3. Que con fecha 21 de junio de 2021 la Jefe de Negociado de Participación Ciudadana informa:

“...Que en la Delegación de Participación Ciudadana no consta presentación alguna de alegaciones a dicho Acuerdo”.

Por lo expuesto se propone la baja de la siguiente operación:

Tercero	Nº Operación	Fase	Importe	Texto Operación
AONES G21140132	220190022725	O	291,30 €	MANTENIMIENTO 2019

Se propone al Pleno: La baja de dichos saldos.”

2º. “A la vista del Informe emitido por la Sra. Interventora Accidental en relación con la rectificación de saldos de Ejercicios Cerrados en el que se señala:

1. *Que con fecha 30 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Acuerda:*

“... elevar a definitiva la baja de la cantidad de 234,94 €, aprobada por Decreto de fecha 29 de diciembre de 2020, en relación a la subvención concedida para mantenimiento y actividades 2019, a la Asociación de vecinos Santa Bárbara”.

2. *Que después de haberse notificado con fecha 08 de abril de 2021, y transcurrido 1 mes, no se ha presentado recurso de reposición alguno en esta Intervención.*

3. *Que con fecha 14 de junio de 2021 la Jefe de Negociado de Participación Ciudadana informa:*

“...Que en la Delegación de Participación Ciudadana no consta presentación alguna de alegaciones a dicho Acuerdo”.

Por lo expuesto se propone la baja de la siguiente operación:

Tercero	Nº Operación	Fase	Importe	Texto Operación
A.VV. SANTA BÁRBARA-BARRIO REINA VICTORIA G21122205	220190022659	O	234,94 €	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES 2019

Se propone al Pleno: La baja de dichos saldos.”

3º. “A la vista del Informe emitido por el Sr. Viceinterventor, D. Dionisio Miró Berenguer, en funciones de Interventor, relativo a la Propuesta de D^a M^a Teresa Flores Bueno, Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, para la baja por renuncia de las subvenciones Mantenimiento, Equipamiento y Actividades 2020 con la ASOCIACIÓN DE VIUDAS DE HUELVA, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, en el que se señala:

1. *Que la subvención a la que renuncia es la siguiente:*

Nº Operación	Tercero	Importe	Concepto
220200031608	G21018015 ASOCIACIÓN DE VIUDAS DE HUELVA, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	3,53 €	Mantenimiento 2020
220200031609	G21018015 ASOCIACIÓN DE VIUDAS DE HUELVA, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	19,62 €	Equipamiento 2020
220200031610	G21018015	192,40 €	Actividades 2020
	ASOCIACIÓN DE VIUDAS DE HUELVA, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA		

2. *Que existe Acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el día 08 de junio de 2021 en el que se acuerda "...elevar a definitiva la baja de las cantidades de 3,53 €, 19,62 € y 192,40 €, de la subvención concedida para mantenimiento, equipamiento y actividades 2020, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2021, a la Asociación de Viudas de Huelva, Nuestra Señora de la Esperanza".*
3. *Que la representante de la Asociación, D^a Carmen Romero García, presenta un escrito firmado el 14 de julio de 2021, en el que señala "...estamos de acuerdo y, por tanto, renunciamos a la cantidad propuesta en el Acuerdo de la Junta de Gobierno relativa a la subvención concedida para el año 2020".*

Por lo expuesto, no existe inconveniente en esta Intervención para la citada baja.

Se propone al Pleno: La baja de dicho saldo."

4º. *"A la vista del Informe emitido por el Sr. Viceinterventor, D. Dionisio Miró Berenguer, en funciones de Interventor, relativo a la Propuesta de D^a M^a Teresa Flores Bueno, Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, para la baja por renuncia de la subvención Actividades 2019 con la ASOCIACIÓN ONUBENSE DE MUJERES CON DISCAPACIDAD, LUNA, en el que se señala:*

1. *Que la subvención a la que renuncia es la siguiente:*

Nº Operación	Tercero	Importe	Concepto
220190022727	G21426960 ASOCIACIÓN ONUBENSE DE MUJERES CON DISCAPACIDAD – LUNA-	66,88 €	Actividades 2019

2. *Que existe Acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el día 08 de junio de 2021 en el que se acuerda "...elevar a definitiva la baja de la cantidad de 66,88 €, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2021, en relación a la subvención concedida para actividades 2019, a la Asociación Onubense de Mujeres con Discapacidad Luna".*
3. *Que la representante de la Asociación, D^a Adelaida Sáez Santos, presenta un escrito firmado el 14 de julio de 2021, en el que señala "...estamos de acuerdo y, por tanto, renunciamos a la cantidad propuesta en el Acuerdo de la Junta de Gobierno relativa a la subvención concedida para el año 2019".*

Por lo expuesto, no existe inconveniente en esta Intervención para la citada baja.

Se propone al Pleno: La baja de dicho saldo."

5º. *"A la vista del Informe emitido por el Sr. Viceinterventor, D. Dionisio Miró Berenguer, en funciones de Interventor, relativo a la Propuesta de D^a M^a Teresa Flores Bueno, Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, para la baja por renuncia de la subvención Mantenimiento 2019 con la A.VV. PASAJE EL GRECO, en el que se señala:*

1. *Que la subvención a la que renuncia es la siguiente:*

Nº Operación	Tercero	Importe	Concepto
220190022656	G21170899 A.VV. PASAJE EL GRECO	172,38 €	Mantenimiento 2019

2. *Que existe Acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el día 08 de junio de 2021 en el que se acuerda "...elevar a definitiva la baja de la cantidad de 172,38 €, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2021, en relación a la subvención concedida para mantenimiento 2019, a la Asociación de Vecinos Pasaje El Greco".*
3. *Que el representante de la Asociación, D. Fernando Fernández Bernal, presenta un escrito firmado el 14 de julio de 2021, en el que señala "...estamos de acuerdo y, por tanto, renunciamos a la cantidad propuesta en el Acuerdo de la Junta de Gobierno relativa a la subvención concedida para el año 2019".*

Por lo expuesto, no existe inconveniente en esta Intervención para la citada baja.

Se propone al Pleno: La baja de dicho saldo."

6º. *"A la vista del Informe emitido por el Sr. Viceinterventor, D. Dionisio Miró Berenguer, en funciones de Interventor, relativo a la Propuesta de D^a M^a Teresa Flores*

Bueno, Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, para la baja por renuncia de la subvención Mantenimiento 2020 con la A.VV. PASAJE EL GRECO, en el que se señala:

1. Que la subvención a la que renuncia es la siguiente:

Nº Operación	Tercero	Importe	Concepto
220200031565	G21170899 A.VV. PASAJE EL GRECO	526,46 €	Mantenimiento 2020

2. Que existe Acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el día 08 de junio de 2021 en el que se acuerda "...elevar a definitiva la baja de la cantidad de 526,46 €, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2021, en relación a la subvención concedida para mantenimiento 2020, a la Asociación de Vecinos El Greco".

3. Que el representante de la Asociación, D. Fernando Fernández Bernal, presenta un escrito firmado el 14 de julio de 2021, en el que señala "...estamos de acuerdo y, por tanto, renunciaremos a la cantidad propuesta en el Acuerdo de la Junta de Gobierno relativa a la subvención concedida para el año 2020".

Por lo expuesto, no existe inconveniente en esta Intervención para la citada baja.

Se propone al Pleno: La baja de dicho saldo."

7º. "A la vista del Informe emitido por el Sr. Viceinterventor, D. Dionisio Miró Berenguer, en funciones de Interventor, relativo a la Propuesta de Dª Mª Teresa Flores Bueno, Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, para la baja por renuncia de la subvención Mantenimiento y Actividades 2019 con la A.VV. ZAFRA, en el que se señala:

1. "Que la subvención a la que renuncia es la siguiente:

Nº Operación	Tercero	Importe	Concepto
220190022662	G21241799 A.VV. ZAFRA	1.384,58 €	Mantenimiento y Actividades 2019

2. Que existe Acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el día 30 de marzo de 2021 en el que se acuerda "...elevar a definitiva la baja de la cantidad de 1.384,58 €, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2021, en relación a la subvención concedida para mantenimiento y actividades 2019, a la Asociación de Vecinos ZAFRA".

3. Que la representante de la Asociación, Dª Inmaculada Iglesias Pérez, presenta un

escrito firmado el 17 de septiembre de 2021, en el que señala “...estamos de acuerdo y, por tanto, renunciamos a la cantidad propuesta en el Acuerdo de la Junta de Gobierno relativa a la subvención concedida para el año 2019”.

4. Por lo expuesto, no existe inconveniente en esta Intervención para la citada baja”.

Se propone al Pleno: La baja de dicho saldo.”

8º. “A la vista del Informe emitido por el Sr. Viceinterventor, D. Dionisio Miró Berenguer, en funciones de Interventor, relativo a las Propuestas de D^a M^a Teresa Flores Bueno, Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, para la baja por renuncia de subvenciones en el que se señala:

1. “Que las subvenciones a las que se renuncian son las siguientes:

Nº Operación	Tercero	Importe	Concepto
220190022680	G21123427 A.VV. VIRGEN DE BELÉN	383,82 €	Mantenimiento y Actividades 2019
220180021722	G21136882 A.VV. SANTA GEMA	1.676,42 €	Mantenimiento y Actividades 2018
220190022661	G21267695 A.VV. NUEVA HUELVA	1.022,70 €	Mantenimiento y Actividades 2019

2. Que existen Acuerdos de Junta de Gobierno celebrada en los que constan elevar a definitivas las bajas.
3. Que los representantes de las Asociaciones presentan escritos firmados, en los que se señala estar de acuerdo y, por tanto, renunciar a las cantidades propuestas en los Acuerdos de las Juntas de Gobierno.
4. Por lo expuesto, no existe inconveniente en esta Intervención para la citada baja”.

Se propone al Pleno: La baja de dicho saldo.”

9º. “A la vista de los Acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2021, relativos a las bajas por renuncia de las asociaciones que a continuación se relacionan:

Nº Operación	Tercero	Importe	Concepto
220200031563	G21117155 A.VV. CRISTÓBAL COLÓN	947,30 €	Mantenimiento y equipamiento 2020
220200031578	G21129226 A.VV. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	387,37 €	Mantenimiento 2020

220200031579	G21129226 A.VV. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	400,00 €	Equipamiento 2020
--------------	---	----------	-------------------

Se propone al Pleno: La baja de dichos saldos.”

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 21 de junio, 14 de julio, 21, 29 y 30 de septiembre y 1, 11 y 14 de octubre, todos de 2021, habiéndose tramitado los correspondientes procedimientos de baja sin que las entidades interesadas hayan presentado alegaciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, el Concejales presente del Grupo Municipal MRH, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar las Propuestas de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcritas, en sus justos términos.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A NIVEL TÉCNICO Y MATERIAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SECIGEST (EXPTE. 10/2021).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente 10/2021 de contratación del servicio de soporte y mantenimiento a nivel técnico y material, así como el desarrollo, del Programa de Gestión del Parque de Bomberos, denominado SECIGEST con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Sargento del SEIS D. Francisco Javier Álvarez Bayo y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación y Compras, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, aprobado por Decreto de la Concejales Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García de fecha 7 de junio de 2021, con presupuesto máximo de 31.800,00 euros más 6.678,00 euros de IVA, lo que supone un total de 38.478,00 euros y un valor estimado de 31.800,00 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público para una duración cuatro años.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2021, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a este contrato y constando para el ejercicio en curso la correspondiente retención de créditos, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2021 (del 1 de abril al 31 de diciembre): 8.038,21 euros.

Presupuesto 2022: 9.619,50 euros.

Presupuesto 2023: 9.619,50 euros.

Presupuesto 2024: 9.619,50 euros.

Presupuesto 2025 (del 1 de enero al 31 de marzo): 1.581,29 euros.

Visto que mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, en fecha 6 de julio de 2021, se adjudicó por tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicio de soporte y mantenimiento a nivel técnico y material, así como el desarrollo, del Programa de Gestión del Parque de Bomberos, denominado SECIGEST, a la entidad Consulting Informática y Formación Grupo Noroeste, S.L., con CIF B81655334 y correo a efectos de notificaciones pino@gruponoroeste.com por un importe de 31.800,00 euros más 6.678,00 euros de IVA, lo que supone un total de 38.478,00 euros, para los cuatro años de duración del contrato, formalizándose en documento administrativo con fecha 19 de julio de 2021.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2021 se ha recibido informe del Jefe en funciones del S.E.I.S., y el Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo España, en el siguiente sentido:

“Inicialmente la contratación de los Servicio especificados en el Expte. 10/2021 para el servicio de soporte y mantenimiento a nivel técnico y material, así como el desarrollo, del programa de gestión del parque de bomberos, denominado SECIGEST, tenían como fecha de inicio prevista el 01 de abril de 2021 y la duración del mismo se extendía a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 (del 1 de enero al 31 de marzo), con el siguiente desglose de gastos.

1.- Presupuesto 2021 (del 01 de abril al 31 de diciembre): 6.643,15 euros.

Valor estimado: 6.643,15 euros.

I.V.A. 1.395,06 euros.

Total: 8.038,21 euros.

2.- Presupuesto 2022: 7.950,00 euros.

Valor estimado: 7.950,00 euros.

I.V.A. 1.669,50 euros.

Total: 9.619,50 euros.

3.- Presupuesto 2023: 7.950,00 euros.
Valor estimado: 7.950,00 euros.
I.V.A. 1.669,50 euros.
Total: 9.619,50 euros

4.- Presupuesto 2024: 7.950,00 euros.
Valor estimado: 7.950,00 euros.
I.V.A. 1.669,50 euros.
Total: 9.619,50 euros

5.- Presupuesto 2025: 1.306,85 euros.
Valor estimado: 1.306,85 euros.
I.V.A. 274,44 euros.
Total: 1.581,29 euros

Con fecha 19 de julio de 2021, se firma definitivamente el contrato entrando en vigor el 20 de julio de 2021 hasta el día 19 de julio de 2025.

Se procede a solicitar la modificación del compromiso de gastos adoptados, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva el 24/03/2021, con presupuesto máximo de 31.800,00 euros más 6.678,00 euros de IVA, lo que supone un total de 38.478,00 euros, para la contratación del Exp. 10/2021 para el servicio de soporte y mantenimiento a nivel técnico y material, así como el desarrollo, del programa de gestión del parque de bomberos, denominado SECIGEST, para adaptarlo a la ejecución real del contrato, en el sentido de liberar de la cantidad reservada para el ejercicio de 2021 (8.038,21 euros) la cantidad de 3.215,30 euros, IVA incluido, quedando una cantidad de 4.822,91 € para el año 2021, y modificar la cantidad asignada al ejercicio 2025 incrementar la cantidad comprometida pasando de 1.581,29 € a 4.796,59 €, resultando con dichas modificaciones una consignación de las siguientes cantidades:

*Presupuesto 2021: 4.822,91 euros IVA incluido.
Presupuesto 2022: 9.619,50 euros IVA incluido.
Presupuesto 2023: 9.619,50 euros IVA incluido
Presupuesto 2024: 9.619,50 euros IVA incluido
Presupuesto 2025: 4.796,59 euros IVA incluido”*

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

Procede modificar el compromiso de gastos adoptados con fecha de 24 de marzo de 2021, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento a nivel técnico y material, así como el desarrollo, del Programa de Gestión del Parque de Bomberos, denominado SECIGEST, (Expte. 10/2021), para adaptarlo a la ejecución real del contrato,

liberando del compromiso de gastos del ejercicio 2021, la cantidad de 3.215,30 euros de la partida presupuestaria 2021 “600 136 2219910 Material de Extinción de Incendios”, e incrementando esta misma cantidad en el último año, de conformidad con el informe emitido por el Jefe en funciones del S.E.I.S., y el Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo España, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2022: 9.619,50 euros IVA incluido.

Presupuesto 2023: 9.619,50 euros IVA incluido

Presupuesto 2024: 9.619,50 euros IVA incluido

Presupuesto 2025: 4.796,59 euros IVA incluido

Visto el informe favorable de intervención de fecha 6 de octubre de 2021.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha 24 de marzo de 2021, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento a nivel técnico y material, así como el desarrollo, del Programa de Gestión del Parque de Bomberos, denominado SECIGEST, (Expte. 10/2021), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, liberando del compromiso de gastos del ejercicio 2021, la cantidad de 3.215,30 euros de la partida presupuestaria 2021 “600 136 2219910 Material de Extinción de Incendios”, e incrementando esta misma cantidad en el último año, de conformidad con el informe emitido por el Jefe en funciones del S.E.I.S., y el Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo España, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2022: 9.619,50 euros IVA incluido.

Presupuesto 2023: 9.619,50 euros IVA incluido.

Presupuesto 2024: 9.619,50 euros IVA incluido.

Presupuesto 2025: 4.796,59 euros IVA incluido”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejal presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS RELATIVO AL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS FOTOGRAFICOS PROFESIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 2/2021).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto expediente 2/2021 para la contratación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto, simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación de los servicios fotográficos profesionales del Ayuntamiento de Huelva con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico Licenciada en Periodismo, D^a. Beatriz Ruiz Martínez y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a. Begoña González Pérez de León, aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 23 de marzo de 2021, con un presupuesto máximo de 25.000 € más I.V.A. de 5.250,00 €, ascendiendo a un importe total de 30.250,00 € y un valor estimado de 50.000,00 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público para una duración de un año y una posible prórroga de otro año más

Visto que con fecha 27 de enero de 2021, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2022, 2023, y para el año en curso (del 1 de marzo al 31 de diciembre por importe de 25.208,33 euros) constando retención de créditos por importe de 30.250,00 euros:

Presupuesto 2021(del 1 de marzo al 31 de diciembre): 25.208,33 euros.

Presupuesto 2022: 30.250,00 euros.

Presupuesto 2023(del 1 de enero al 28 de febrero): 5.041,67 euros.

Visto que mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, en fecha 5 de julio de 2021, se adjudicó por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación el contrato de servicios fotográficos profesionales del Ayuntamiento de Huelva a D. Alberto Manuel Díaz Pérez, con N.I.F. 48919420F y correo a efecto de notificaciones albertodiazfotografo@gmail.com, al ser su oferta ajustada a los pliegos por un importe de 19.000 euros, más IVA de 3.800 euros, sumando un importe total de 22.800 euros y con los compromisos ofertados, formalizándose en documento administrativo con fecha 7de julio de 2021.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2021 se ha recibido informe de la Técnico Licenciada en Periodismo adscrita al Gabinete de Prensa Beatriz Ruiz Martínez en el siguiente sentido:

“Que advertido un error en la cuantía del IVA aplicado al contrato de servicios fotográficos profesionales del Ayuntamiento de Huelva Expte. 2/2021, donde se establece un importe del 20 por ciento (3.800 euros), en lugar del 21 por ciento correspondiente (3.990 euros), se procede a solicitar su rectificación.

- *Que, dado que el contrato de servicios profesionales, con una duración de un año y otro prorrogable, se formalizó el 7 de julio de 2021, y no el 1 de marzo como estaba previsto, por un importe anual de 19.000 euros más IVA, al objeto de adaptarlo a su tiempo de ejecución real, se solicita por la presente:*

La liberación del saldo sobrante de la reserva de crédito realizada para la ejecución del contrato en el ejercicio 2021

La modificación del compromiso de gasto adoptado con fecha de 27 de enero de 2021 por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria, de cara a la ejecución en los ejercicios 2022 y 2023.

- *Que, a tenor de este ajuste a la ejecución real, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 sería el que a continuación se relaciona:*

Presupuesto 2021 (7 julio-31 diciembre)

*-Valor estimado: 9.193,4 euros
-IVA: 1.930,61 euros
-Total: 11.124,01 euros*

Presupuesto 2022 (1 enero-31 diciembre)

*-Valor estimado: 19.000 euros
-IVA: 3.990 euros
-Total: 22.990 euros*

Presupuesto 2023 (1 enero-6 julio)

*-Valor estimado: 9.806,4 euros
-IVA: 2059,34 euros
-Total: 11.865,74 euros”*

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

Procede modificar el compromiso de gastos adoptado con fecha 27 de enero de 2021, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación de los servicios fotográficos profesionales del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 2/2021), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, liberando el saldo sobrante de la reserva de crédito realizada para la ejecución del contrato en el ejercicio 2021, de conformidad con el informe emitido por la Técnico Licenciada en Periodismo adscrita al Gabinete de Prensa Beatriz Ruiz Martínez, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2021 (7 julio-31 diciembre)

*-Valor estimado: 9.193,4 euros
-IVA: 1.930,61 euros
-Total: 11.124,01 euros*

Presupuesto 2022 (1 enero-31 diciembre)

*-Valor estimado: 19.000 euros
-IVA: 3.990 euros
-Total: 22.990 euros*

Presupuesto 2023 (1 enero-6 julio)

*-Valor estimado: 9.806,4 euros
-IVA: 2059,34 euros
-Total: 11.865,74 euros*

Visto el informe favorable de intervención de fecha 6 de octubre de 2021.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Asumir la modificar del compromiso de gastos adoptado con fecha 27 de enero de 2021, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación de los servicios fotográficos profesionales del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 2/2021), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, liberando el saldo sobrante de la reserva de crédito realizada para la ejecución del contrato en el ejercicio 2021, de conformidad con el informe emitido por la Técnico Licenciada en Periodismo adscrita al Gabinete de Prensa Beatriz Ruiz Martínez, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2021 (7 julio-31 diciembre): 11.124,01 euros

Presupuesto 2022: 22.990 euros

Presupuesto 2023 (1 enero-6 julio): 11.865,74 euros”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja éste el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, vota en contra la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el

Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, un voto en contra y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS RELATIVO AL EXPTE. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA, APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL, APOYO A LA GESTIÓN DE CONSULTA Y PRÉSTAMOS Y LOGÍSTICA INTEGRAL CON DESTINO AL ARCHIVO MUNICIPAL (EXPTE. 75/2020).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“Visto el expediente 75/2020 de contratación del servicio de guarda y custodia, apoyo a la gestión documental, apoyo a la gestión de consultas y préstamos y logística integral con destino al Archivo Municipal de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Archivera del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D^a Dolores Lazo López, aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García de fecha 26 de enero de 2021 con un presupuesto máximo de licitación para los cuatro años de duración del contrato de 206.462,00 euros, más IVA de 43.358,00 euros, lo que supone un total de 249.820,00 euros, y un valor estimado de 206.463,00 euros

Visto que con fecha 29 de julio de 2020, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 (del 1 de enero al 30 de octubre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato y sus prorrogas según las cuantías que a continuación se señalan, si bien para el ejercicio en curso (del 1 de noviembre al 31 de diciembre por importe de 7.274,52 euros), constado la correspondiente retención de crédito por importe de 60.000,00 euros:

Presupuesto 2021: 45.837,03 euros.

Presupuesto 2022: 58.780,44 euros.

Presupuesto 2023: 70.730,84 euros

Presupuesto 2024 (del 1 de enero al 30 de octubre): 67.196,38 euros.

Visto que mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva M^a del Pino García, de fecha 17 de junio de 2021, se adjudicó contrato del servicio de guarda y custodia, apoyo a la gestión documental, apoyo a la gestión de consultas y préstamos y logística integral con destino al Archivo Municipal, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, a la UTE Administración de Documentos S.L. con CIF B21393632 y correo a efectos de

notificaciones jorgedevega@gmail.com y Management and Research, S.L., con CIF B21397708, y correo a efectos de notificaciones administración@managemet-r.com al ser la única oferta admitida a licitación y ajustada a los pliegos, por un presupuesto máximo de 206.462,00 euros, más IVA de 43.358,00 euros, lo que supone un total de 249.820,00 euros, ofertando un porcentaje de baja general sobre los precios unitarios máximos previstos en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas, del 9% y con los compromisos ofertados consistentes en poner a disposición del Ayuntamiento las instalaciones dentro de la distancia máxima exigida en los Pliegos y entregar los expedientes solicitados en un plazo máximo de una hora, para los cuatro años de duración del contrato, formalizándose en documento administrativo con fecha 22 de julio de 2021.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2021 se ha recibido informe de la Jefa de Sección del Archivo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, en el siguiente sentido:

“En relación al expediente de contratación número 75/2020 relativo al contrato de SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA, APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL, APOYO A LA GESTIÓN DE CONSULTAS Y PRÉSTAMOS Y LOGÍSTICA INTEGRAL CON DESTINO AL ARCHIVO MUNICIPAL DE HUELVA, con un presupuesto máximo de licitación para los cuatro años de duración del contrato de 206.462,00 euros, más IVA de 43.358,00 euros, lo que supone un total de 249.820,00 euros, y un valor estimado de 206.463,00 euros.

Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2020, de consignar en los presupuestos del ejercicio 2021 la cantidad de 45.837,03 euros, en el ejercicio 2022 la cantidad de 58.780,44 euros, en el ejercicio 2023 la cantidad de 70.730,84 y en el ejercicio 2024 (del 1 de enero al 30 de octubre) la cantidad de 67.196,38 euros.

El contrato se ha formalizado en documento administrativo con la empresa UTE Administración de Documentos –Management & Research S.L. en fecha 22 de julio de 2021 por importe de 206.462,00 €, más IVA de 21 %, 43.358,00 €, que supone un total de 249.820,00 €

Dicho expediente no llegó a licitarse hasta la firma del contrato el 22/07/2021, por lo que se procede a solicitar la modificación del compromiso de gastos adoptados con fecha 29/07/2020 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para adaptarlo a la ejecución real del contrato, teniendo en cuenta la fecha real de licitación del mismo, liberando del ejercicio 2021 la cantidad de 26.737,03 € IVA incluido, y extendiendo la duración del contrato hasta el 21 de julio de 2025.

Presupuesto 2021 (22 de julio a 31 de diciembre): 19.100,00 €

Presupuesto 2022: 58.780,44 €

Presupuesto 2023: 70.730,84 €

Presupuesto 2024: 80.635,66 €

Presupuesto 2025 (1 de enero a 21 de julio): 20.573,06 €

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se concluye:

“Procede modificar el compromiso de gastos adoptados con fecha de 29 de julio de 2020, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de guarda y custodia, apoyo a la gestión documental, apoyo a la gestión de consultas y préstamos y logística integral con destino al Archivo Municipal de Huelva, (Expte. 75/2020), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, liberando del compromiso de gastos del ejercicio 2021 la cantidad de 26.737,03 € IVA incluido e incrementando esta misma cantidad en el último año, de conformidad con el informe emitido por Jefa de Sección del Archivo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Cultura en el siguiente sentido:

Presupuesto 2021 (22 de julio a 31 de diciembre): 19.100,00 €

Presupuesto 2022: 58.780,44 €

Presupuesto 2023: 70.730,84 €

Presupuesto 2024: 80.635,66 €

Presupuesto 2025 (1 de enero a 21 de julio): 20.573,06 €

Visto el informe favorable de intervención de fecha 6 de octubre de 2021.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Asumir la modificación del compromiso de gastos adoptado con fecha de 29 de julio de 2020, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la contratación del servicio de guarda y custodia, apoyo a la gestión documental, apoyo a la gestión de consultas y préstamos y logística integral con destino al Archivo Municipal de Huelva, (Expte. 75/2020), para adaptarlo a la ejecución real del contrato, liberando del compromiso de gastos del ejercicio 2021 la cantidad de 26.737,03 € IVA incluido e incrementando esta misma cantidad en el último año, de conformidad con el informe emitido por Jefa de Sección del Archivo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, en el siguiente sentido:

Presupuesto 2021 (22 de julio a 31 de diciembre): 19.100,00 €

Presupuesto 2022: 58.780,44 €

Presupuesto 2023: 70.730,84 €

Presupuesto 2024: 80.635,66 €

Presupuesto 2025 (1 de enero a 21 de julio): 20.573,06 €

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor

Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García:

“En sesión orgánica de 27 de junio de 2019, el Ayuntamiento Pleno, al designar los miembros de la Mesa de Contratación permanente de este Ayuntamiento, nombró como Secretaria titular de dicho órgano a D^a Begoña González Pérez de León y suplente a D^a Montserrat Márquez Dopazo.

Estimándose conveniente, para garantizar el funcionamiento de la Mesa en todo momento, designar una nueva Secretaria suplente de la misma, conforme a lo previsto en el art. 151.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Nombrar a D^a Susana Company Hierro como Segunda Secretaria suplente de la mesa de Contratación Permanente de este Ayuntamiento, para los casos de ausencia de la titular y primera suplente.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y realizar las actuaciones pertinentes para su alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Alba Carlini, de fecha 18 de octubre de 2021, núm. 83 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

“Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 326.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, que prescribe que “podrá formar parte de la Mesa (de Contratación) personal interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente”, se informa que, actualmente, el personal técnico adscrito al Departamento de Contratación del Ayuntamiento está integrado por dos funcionarias interinas TAG A-1 y una funcionaria también interina Técnico de Gestión A-2, además de un empleado laboral con la condición de indefinido, con la categoría de Técnico de Gestión. En consecuencia, y en tal situación, se considera justificada la designación de las funcionarias interinas D^a Begoña González Pérez de León como Secretaria Titular y de D^a Montserrat Márquez Dopazo y D^a Susana

Company Hierro como Secretarias Suplentes de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento, dado que no existen funcionarios de carrera suficientemente cualificados, en dicho Departamento, para desempeñar tales funciones”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs y la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 43/2021.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia:

“Con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) *TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, a propuesta del Área de Vivienda:*

PARTIDAS DE BAJA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
100	2311	48910	AYUDAS ALQUILER VIVIENDA COVID19	150.000,00

PARTIDAS DE ALTA

<i>Org.</i>	<i>Pro.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
100	1521	48910	AYUDAS ALQUILER VIVIENDA	150.000,00

Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes.”

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 19 de octubre de 2021, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

“...3º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que de la liquidación presupuestaría del ejercicio 2020 resulta un saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que asciende a 5.501.109,39 euros, por lo que debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

4º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

En todo caso, al suspenderse por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 las reglas fiscales para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita y, por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 43/2021, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, en relación con Propuestas de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D^a María Villadeamigo Segovia; del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura D. Daniel Mantero Vázquez; del Concejal Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad D. Francisco José Balufo Ávila; y de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura D^a Esther Cumblera Leandro.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos Municipales de 5 y 7 de octubre, ambos de 2021, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen el Concejal presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, cuatro votos en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, los gastos contenidos en la Relación contable F/2021/245 por importe de 242 euros.

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, los gastos contenidos en la Relación contable F/2021/246 por importe de 4.347,6 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, los gastos contenidos en la Relación contable F/2021/252 por importe de 4.961 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, los gastos contenidos en la Relación contable F/2021/253 por importe de 6.390,33 euros.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2022.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“El proyecto de Presupuestos Generales del Estado PGE para el año 2022 han supuesto un “jarro de agua fría” para toda la sociedad onubense en general. Las inversiones que la provincia de Huelva necesita vuelven a olvidarse por parte de un Gobierno, como el de Sánchez, que es incapaz de impulsar las obras de infraestructura por carretera, ferroviaria o hidráulica necesarias para el desarrollo económico y social de la ciudad de Huelva y su provincia.

El proyecto de PGE 2022 consigna partidas escuálidas para proyectos de infraestructuras que necesitan millones de euros para su desarrollo. Las cuentas del Estado recogen 19 millones de euros en el capítulo de inversiones, una cifra insuficiente y escasa, que no será ejecutada en su mayoría como ha ocurrido en ejercicios anteriores.

La llegada de la alta velocidad o la mejora de las líneas férrea que nos une con Sevilla son una utopía con estas cuentas que amplían esta línea hasta el Algarve, en un gesto que suena a ironía visto el interés de este gobierno por su desarrollo. Comparar los 20.000 euros que se destinan a la línea Sevilla- Huelva-Faro o los 34.000 euros para la línea de alta velocidad con los 245 millones del AVE a Almería o los 262 millones de la conexión del puerto de Algeciras con el tren de Bobadilla, es una muestra de este desinterés.

Otra de las obras olvidadas en este proyecto es la del tercer carril de la autovía entre Huelva y Sevilla. Esta infraestructura de carretera está absolutamente colapsada por el aumento del tráfico de mercancías con el impulso y la pujanza del Puerto de Huelva, y el desarrollo de la agroindustria de los maravillosos productos de la agricultura onubense como la fresa, los cítricos o los berries. De ahí que los 100.000 euros consignados para el tercer carril de la A49 entre Huelva y San Juan del Puerto, entre Huévar y Chucena, son insuficientes y ridículos. Se trata de una cifra testimonial en una partida fantasma que no se ejecutará en el año 2022.

Asimismo, la unión de la provincia de Huelva con la provincia de Badajoz y con la línea de comunicación del Noroeste de España, marcada por la Autovía de la Ruta de la Plata, no será posible tampoco en 2022. Huelva es una provincia unida sólo con la provincia de Sevilla por autovía, sin tener conexión con una vía de alta capacidad con las provincias limítrofes de Badajoz o Cádiz. Con la cantidad que recogen los presupuestos para la variante de los Pinos y Puerto Blanco en la N435 por importe de 100.000 euros, no será posible ni siquiera iniciar los estudios de diseño de esta vía que no está en las prioridades de este Gobierno de Sánchez.

No podemos olvidar que en los 2.000 folios del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” enviado a Bruselas, el Gobierno de España esconde una subida histórica de impuestos. La medida estrella es la de la implantación de un sistema de pago por uso de vías de alta capacidad, es decir, imponer peajes en autovías y

autopistas. En el caso de la provincia de Huelva se ven afectado 137,190 kilómetros según el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. En concreto, 101,51 Km de la A-49 entre Chucena y el paso fronterizo de Ayamonte; 10,77 km de la H30 que nos une con Gibraleón, 18,07 km de la A-66 Ruta de la Plata que discurre por Santa Olaya del Cala; y 6,48 km de la H-31 que une la capital con la autovía A-49 de Sevilla. Debemos estar vigilantes para evitar que se penalice dos veces a los onubenses, primero no invirtiendo en obras de infraestructuras, y sometiéndolo a un peaje en las pocas infraestructuras que tenemos en servicio.

Siendo grave el olvido en materia de obras de infraestructuras por carretera o por ferrocarril, lo es también la de las obras hidráulicas en la provincia de Huelva. El desdoble del túnel de San Silvestre es una necesidad para el consumo de agua potable de los onubenses, además del desarrollo económico de la agricultura, la ganadería, la industria o el turismo. La importancia de esta obra de infraestructura hidráulica reside en que por el túnel pasa el agua del 90 % de los usuarios de la provincia de Huelva, sin existir otra alternativa. De su buen funcionamiento depende el 85 % del PIB de Huelva y el 90 % del empleo, al estar ligado al abastecimiento de la mayor parte de la actividad industrial y agrícola de la provincia de Huelva. Por tanto, del actual túnel (que pronto cumplirá los 50 años de vida ya que su obra data de 1971) depende garantizar el consumo humano de agua, el que realiza el sector industrial, el turístico o los regadíos.

Durante el año 2021 desde la Subdelegación del Gobierno se aseguraba que la obra, pese a no aparecer de manera nominal en los PGE 2021, se incluían en el Anexo de Inversiones Anuales y Plurianuales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), sin conocer cuál es el montante económico destinado a esta importante obra de infraestructura de la provincia de Huelva. Seguimos igual un año después, sin avance alguno pese a la oferta sincera de colaboración de la Junta de Andalucía.

Finalmente, otro de los grandes olvidos de estas cuentas es el proyecto CEUS. Se sigue a la espera de la aprobación de una nueva Declaración de Impacto Ambiental (DIA) simplificada por parte del Ministerio de Transición Ecológica, que ha sufrido un retraso con los cambios en el ejecutivo de Sánchez. Para evitar la caducidad de la Autorización Ambiental Unificada, el INTA debe iniciar las obras de la habilitación de la pista de aterrizaje y los hangares antes del mes de marzo de 2022. El proyecto CEUS es la única propuesta que optó a los fondos puestos en marcha por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial CDTI.

El esfuerzo inversor de este proyecto de presupuestos se garantiza en las partidas consignadas por el Puerto de Huelva, que con fondos propios aportados ejecutará la única obra de infraestructura ferroviaria entre Huelva y Sevilla por importe de 813.000 euros abonados por la autoridad portuaria del fondo de accesibilidad terrestre.

Todos los agentes sociales, empresarios, Cámara de Comercio y sindicatos han expresado su malestar ante unas cuentas que califican decepcionante. Y cuando todos se quejan salvo el partido que sustenta a este gobierno, es que hay razones que justifican este malestar.

Lejos queda aquel marzo de 2019. Bajo el lema "Huelva se mueve" se convocó desde el ayuntamiento a los onubenses para reclamar las inversiones que necesita la provincia de Huelva. En aquella ocasión el alcalde Cruz declaró que se abría un nuevo tiempo para Huelva. Pero la realidad es tozuda, y desde entonces, lejos de avanzar hemos retrocedido más que nunca.

Pero siendo grave que las cuentas sean malas, lo peor es que se intenten maquillar sumando las inversiones que hace el Puerto de Huelva o partidas comunes con otras provincias o partidas que ni son competencia directa de este Gobierno o que, sencillamente, no se van a ejecutar.

En estos años, el gobierno de la Junta de Andalucía, que preside Juanma Moreno, en colaboración con este Ayuntamiento está desbloqueando proyectos necesarios para la ciudad de Huelva como el nuevo colegio de Pescadería, el edificio de Hacienda, el Centro de Salud de Isla Chica, la remodelación de Instituto la Rábida, la ampliación del IES Alto Conquero, o las obras de la Ciudad Deportiva. Asimismo, se acometerán proyectos como la remodelación de la estación de autobuses, la nueva iluminación del puente del Odiel, el nuevo centro de salud del distrito III, el Materno infantil, o la adecuación del banco de España como museo. Finalmente, a esta lista hay que sumar el desbloqueo del Plan de Turismo de grandes ciudades que permite las obras de actualización en el Gran Teatro y la Casa Colón o las obras del nuevo depósito del sifón Odiel en el barrio del Torrejón.

No podemos conformarnos con estas cuentas por insuficientes, por escasas, por olvidar proyectos clave para el futuro de nuestra ciudad y provincia. Necesitamos que se nos convoque a reclamar estos proyectos, desde la unidad, con firmeza para que, en Madrid, desde el gobierno de España, sepan y conozca que esta provincia no puede seguir fuera de los planes de inversión del Estado. Huelva tiene que estar en el mapa de las inversiones del Gobierno de España, Huelva debe ser destino de inversiones para poder desarrollar en su totalidad las grandes potencialidades de nuestro territorio.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva convoque a todos los agentes sociales de la Ciudad, para mostrar el rechazo absoluto ante un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022, insuficientes y escasos en materia de inversiones en las infraestructuras por carretera, ferroviaria e hidráulica de nuestra provincia.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva reclame al Gobierno de España que consigne en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 una partida con dotación suficiente para la ejecución de la mejora de la red ferroviaria que une la ciudad de Huelva con Sevilla, a través de alta velocidad. Asimismo, que se incluya en la misma la ampliación de esta línea hasta la ciudad portuguesa de Faro.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva reclame al Gobierno de España que consigne

en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 una partida con dotación suficiente para la ejecución de las obras de desdoble de la autovía entre Huelva y Sevilla, que se prolonga hasta la frontera con Portugal.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva reclame al Gobierno de España que consigne en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 una partida con dotación suficiente para la ejecución de las obras hidráulicas del desdoble del túnel de San Silvestre de manera nominal e individualizada para que salgan a licitación cuanto antes, dándole la prioridad necesaria que requiere su estado de deterioro.

5.- Que el Ayuntamiento de Huelva reclame al Gobierno de España que consigne en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 una partida con dotación suficiente para la ejecución de proyecto CEUS necesario para el desarrollo económico de la provincia de Huelva.

6.- Que el Ayuntamiento de Huelva reclame al Gobierno de España que los proyectos de infraestructuras que necesita la provincia de Huelva tengan prioridad en el acceso a las inversiones que serán financiadas con los fondos Next Generation. Para el Gobierno de España debe ser una prioridad la ejecución de proyectos de inversión como la llegada de la alta velocidad a Huelva por ferrocarril, el desdoble de la autovía que nos une con Sevilla, el desdoble de la carretera nacional 435 que nos proyecte hacia la Ruta de la Plata, el desdoble del túnel de San Silvestre necesario para el abastecimiento hídrico de Huelva o el proyecto CEUS que nos proyecte como provincia tecnológica y de futuro”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del PSOE:

“Añadir un punto 7:

Instar a la Junta de Andalucía a incluir estos proyectos en el concepto de interés estratégico para Andalucía y que dé prioridad a los mismos sobre otras infraestructuras de la Comunidad Autónoma”.

Por último se da cuenta de la enmienda transaccional planteada por el Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, que dice lo que sigue:

“Enmienda de Sustitución del Punto 2 con la siguiente redacción:

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva reclame al Gobierno de España que consigne en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 una partida con dotación suficiente para la ejecución de la mejora de la red ferroviaria que une la ciudad de Huelva con Sevilla, permitiendo así una conexión ferroviaria con más frecuencias, moderna y vertebradora del territorio. Asimismo, que se incluya en la misma la ampliación de esta línea hasta la ciudad portuguesa de Faro”.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP, D Jaime Alberto Pérez Guerrero, acepta las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales del PSOE y ADELANTE

HUELVA, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dichas enmiendas anteriormente transcritas, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022 con las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales del PSOE y ADELANTE HUELVA anteriormente transcritas y, por tanto:

1º. Que el Ayuntamiento de Huelva convoque a todos los agentes sociales de la Ciudad, para mostrar el rechazo absoluto ante un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022, insuficientes y escasos en materia de inversiones en las infraestructuras por carretera, ferroviaria e hidráulica de nuestra provincia.

2º. Que el Ayuntamiento de Huelva reclame al Gobierno de España que consigne en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 una partida con dotación suficiente para la ejecución de la mejora de la red ferroviaria que une la ciudad de Huelva con Sevilla, permitiendo así una conexión ferroviaria con más frecuencias, moderna y vertebradora del territorio. Asimismo, que se incluya en la misma la ampliación de esta línea hasta la ciudad portuguesa de Faro”.

3º. Que el Ayuntamiento de Huelva reclame al Gobierno de España que consigne en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 una partida con dotación suficiente para la ejecución de las obras de desdoble de la autovía entre Huelva y Sevilla, que se prolonga hasta la frontera con Portugal.

4º. Que el Ayuntamiento de Huelva reclame al Gobierno de España que consigne en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 una partida con dotación suficiente para la ejecución de las obras hidráulicas del desdoble del túnel de San Silvestre de manera nominal e individualizada para que salgan a licitación cuanto antes, dándole la prioridad necesaria que requiere su estado de deterioro.

5º. Que el Ayuntamiento de Huelva reclame al Gobierno de España que consigne en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 una partida con dotación suficiente para la ejecución de proyecto CEUS necesario para el desarrollo económico de la provincia de Huelva.

6º. Que el Ayuntamiento de Huelva reclame al Gobierno de España que los proyectos de infraestructuras que necesita la provincia de Huelva tengan prioridad en el acceso a las inversiones que serán financiadas con los fondos Next Generation. Para el Gobierno de España debe ser una prioridad la ejecución de proyectos de inversión como la llegada de la alta velocidad a Huelva por ferrocarril, el desdoble de la autovía que nos une con Sevilla, el desdoble de la carretera nacional 435 que nos proyecte hacia la Ruta de la Plata, el desdoble del túnel de San Silvestre necesario para el abastecimiento hídrico de Huelva o el proyecto CEUS que nos proyecte como provincia tecnológica y de futuro”.

7°. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía a incluir estos proyectos en el concepto de interés estratégico para Andalucía y que dé prioridad a los mismos sobre otras infraestructuras de la Comunidad Autónoma.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS RELATIVA AL RECHAZO DE SUBIDA DE CUOTAS DE AUTÓNOMOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

“Desde el inicio de la Pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19) ha quedado patente la implicación de sectores imprescindibles para el desarrollo económico de la ciudad que contribuyen a la generación de empleo: comercio, turismo, autónomos y pymes.

Los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo con mayor intensidad las consecuencias económicas derivadas de la crisis generada por la COVID-19, debido a las restricciones decretadas por las autoridades competentes para tratar de controlar la transmisión del virus. La gran mayoría de ellos se han visto obligados a reducir notablemente su actividad, cuando no a cerrar directamente su negocio al no ser capaz de afrontar la actual situación.

Tal es así que el 70% de los autónomos no saben lo que significa la recuperación y prácticamente un 30% no espera recuperarse hasta 2023. Los datos a 30 de septiembre son alarmantes, hay aún 226 mil autónomos en cese de actividad. y 700 mil autónomos viviendo en una situación crítica tras 17 meses de pandemia.

Para aliviar esta situación que está sufriendo los autónomos andaluces y de Huelva, el gobierno de Ciudadanos en la Junta de Andalucía, a través de la consejería naranja de Empleo, ha puesto en marcha diversas medidas con el objetivo de consolidar el mantenimiento y la creación de empleo; Entre estas medidas destaca la ampliación de la tarifa plana para autónomos hasta septiembre de 2022, rebajando el coste hasta 60 € el segundo año y de la que se ha beneficiado más de 18.000 nuevos autónomos permitiendo de esta manera la consolidación de su actividad hasta tal punto que el 88% de los autónomos beneficiarios de esta bonificación se mantiene en su actividad transcurridos estos dos primeros años.

En el caso de las mujeres autónomas que residen en municipios de menos de 5.000 habitantes, así como los jóvenes menores de 30 años, pueden optar a una cuota superreducida de 30 euros y desde el primer mes de acogida a la Tarifa Plana estatal.

Pero además de la anterior medida, en el próximo año la Consejería de Empleo que dirige Ciudadanos Andalucía seguirá trabajando de la mano de los autónomos a través de de las diferentes líneas que recoge entre las más significativas el apoyo a la creación y estímulo de empresas de trabajo autónomo, medidas que fomenten la conciliación personal y familiar de las personas trabajadoras autónomas, apoyo en la transformación digital como herramienta para impulsar su actividad empresarial o

profesional o medidas excepcionales derivadas de la crisis sanitaria actual. De este modo para el 2022, se recogen distintas medidas de apoyo para el inicio y mantenimiento del trabajo autónomo, de entre las que destaca el Programa de Estímulo a la creación y consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía que se presentará próximamente.

Estas medidas han tenido una repercusión positiva en nuestra comunidad autónoma y nuestra ciudad, ya que en el mes septiembre, gracias a las políticas naranjas de Ciudadanos, Andalucía ha alcanzado un nuevo récord de número de autónomos con 561.382 trabajadores por cuenta propia lo que supone que nuestra tierra es la comunidad autónoma con más autónomos del país, sumando este último mes 963 trabajadores por cuenta autónoma aportando al conjunto del país uno de cada cinco trabajadores por cuenta propia.

En el caso de nuestra ciudad, el número de autónomos actualmente es de algo más de 6.511, doscientos más que antes de la pandemia, por lo que algo se está haciendo bien en las políticas de la Junta de Andalucía a los autónomos, y reconocemos el esfuerzo de este Ayuntamiento con las ayudas municipales que se ofrecieron en 2020, y esperamos las de 2021. La senda del mantenimiento del empleo es ésta, las políticas que favorezcan el empleo desde todas las administraciones, cada una dentro de sus competencias.

Las decisiones tomadas por el gobierno de Ciudadanos Andalucía, ha supuesto que nuestra comunidad autónoma sea la locomotora económica del país: alcanzando el récord nacional de autónomos y creando en un año el doble de empresas que el resto de España. Hoy en día, gracias a estas políticas de alivio fiscal, los empresarios saben que Andalucía es un sitio cómodo y perfecto para invertir.

Estas políticas incentivadoras de empleo constituyen el camino correcto para la estimulación y mantenimiento de empleo en nuestra comunidad autónoma, pero el Gobierno del PSOE en España así no lo entiende. Recientemente hemos conocido, que al problema de la subida de luz y de los carburantes, los autónomos tendrán que hacer frente a una subida de cuota entre 96€ y casi 400€ al año, dependiendo de si cotiza por la base mínima o por la máxima según se contempla en los Presupuestos Generales del Estado presentados recientemente.

Desde Ciudadanos consideramos que los autónomos no son merecedores de este trato que el Gobierno de Pedro Sánchez quiere dar a estos trabajadores.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Huelva reconoce como positivas las medidas puestas en marcha por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo encaminadas al mantenimiento y consolidación de la actividad de los autónomos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la Nación a paralizar y rectificar la subida de las bases mínimas de la cotización de los autónomos en

2022 prevista en los Presupuestos Generales del Estado por ser lesiva para los autónomos andaluces.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la Nación a ampliar la tarifa plana de autónomo de 60€ de 12 meses a 24 meses como medida incentivadora de creación y mantenimiento de empleo.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Huelva se compromete a seguir manteniendo las ayudas municipales para autónomos y las ayudas a las contrataciones durante el año 2022”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal del PSOE:

“Sustituir en el punto 1:

El Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a mantener, promover y aumentar las medidas puestas en marcha.....”

El Portavoz del Grupo Municipal de Cs, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, acepta la enmienda de sustitución planteada por el Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dicha enmienda, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre rechazo de subida de cuotas de autónomos con la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita y, por tanto:

1º.- El Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a mantener, promover y aumentar las medidas puestas en marcha por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo encaminadas al mantenimiento y consolidación de la actividad de los autónomos.

2º.- El Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la Nación a paralizar y rectificar la subida de las bases mínimas de la cotización de los autónomos en 2022 prevista en los Presupuestos Generales del Estado por ser lesiva para los autónomos andaluces.

3º.- El Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la Nación a ampliar la tarifa plana de autónomo de 60€ de 12 meses a 24 meses como medida incentivadora de creación y mantenimiento de empleo.

4º.- El Ayuntamiento de Huelva se compromete a seguir manteniendo las ayudas municipales para autónomos y las ayudas a las contrataciones durante el año 2022.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JESÚS AMADOR ZAMBRANO RELATIVA AL ACCESO UNIVERSAL A LAS VACUNAS CONTRA LA COVID-19.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano:

“Estamos en medio de la emergencia de salud pública más grave de la historia reciente. Ya se han perdido 5 millones de vidas en todo el mundo. La economía mundial puede perder billones de dólares si la tasa de inmunización no aumenta rápidamente en todo el mundo. Los sistemas nacionales de salud están cerca del colapso, economías enteras están dobladas y el medio de vida de millones de personas está en juego.

Las nuevas variantes de la COVID-19 demuestran que no venceremos al virus hasta que lo derrotamos en todas partes. Un año después queda claro que debemos aumentar de manera urgente y exponencial la fabricación y la disponibilidad de vacunas y garantizar su reparto equitativo a nivel mundial, lo cual requiere compartir de forma amplia el conocimiento, los datos, los recursos y la propiedad intelectual, especialmente con los países de ingresos bajos y medianos.

Compartimos la posición del Director General de la Organización Mundial de la Salud, de más de 100 gobiernos nacionales, de cientos de organizaciones de la sociedad civil y sindicatos, y nos unimos a ellos para instar a la Comisión Europea y a los Estados Miembros de la UE a que debatan al más alto nivel, y apoyen la exención temporal y puntual de determinadas obligaciones recogidas en los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). La exención propuesta por Sudáfrica y la India facilitaría la posibilidad de compartir la propiedad intelectual y el conocimiento. Con esta iniciativa se evitarían los monopolios generados por la propiedad intelectual y eliminaría la inseguridad jurídica, ofreciendo la libertad de operar y permitiendo una colaboración que aumente y acelere la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de las vacunas para la COVID-19 a nivel mundial.

Nuestras sociedades ya han pagado un alto precio en vidas y en retroceso económico debido a la pandemia, y esto no hace más que crecer día a día. Además, hay grandes cantidades de dinero público detrás de la innovación en las tecnologías para la COVID-19. Está en el interés de todos y todas trabajar conjuntamente para asegurar que la vacunación llegue lo más rápido posible a toda la población y en todo el mundo y para ello es urgente cooperar y eliminar todos los obstáculos que lo impiden.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la adopción de los siguientes acuerdos:

MOCIÓN

Instar al gobierno de España a:

- a) Cooperar a escala mundial y eliminar los posibles obstáculos que impidan garantizar que las vacunas se desarrollan y fabrican en cantidad suficiente y distribuyen luego a tiempo y de manera inclusiva en todo el mundo. Esto abarca prestar asistencia técnica y económica a otros Estados, colaborar en mecanismos establecidos por la OMS para compartir ciencia y recursos COVID-19, tales como el Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (ACT-A) y su pilar para el reparto equitativo de vacunas entre países (COVAX);*
- b) Asegurar que los derechos de propiedad intelectual no impiden a ningún país garantizar el derecho a la salud. Esto incluye acordar una exención temporal y puntual de determinados aspectos del acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para la producción de productos sanitarios contra la COVID-19.*
- c) Comunicar este acuerdo municipal a Presidencia del Gobierno de España, a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma y a la entidad Amnistía Internacional”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y el Concejala no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, votan en contra el Concejala presente del Grupo Municipal VOX y el Concejala no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstiene el Concejala presente del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor, dos votos en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejala no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre acceso universal a las vacunas contra la Covid-19 anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 25º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE CREACIÓN DE UN REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“Hoy en día la acción voluntaria se ha convertido en uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil. Los onubenses, con la pandemia hemos dado sentido a la palabra solidaridad, y lo hemos enfrentado con responsabilidad, con entereza y respaldados por unos colectivos sociales que han entregado lo mejor de sí mismo. Esta ciudad debe agradecer, de manera permanente, a los llamados “esenciales” y a todos los voluntarios que hacen de Huelva una ciudad atenta, empática y solidaria.

En Huelva existen colectivos sociales, hermandades de semana santa, parroquias y grupos de amigos que encuentran espacios de expresión de su voluntad solidaria. Por eso, al objeto de ordenar y cualificar la acción del voluntariado, en relación con la acción social del ayuntamiento, se hace necesario establecer una regulación que permita garantizar la participación y la coordinación de las personas que asumen libremente el compromiso de cooperar en los proyectos de solidaridad y asistencia social. La suma del esfuerzo de todos nos asegura mejores resultados, mayor efectividad y la capacidad de llegar a más gente necesitada.

Afortunadamente cada vez son más los onubenses que se suman a prestar su ayuda a estos colectivos que ofrecen solidaridad a la población más vulnerable. La conciencia creciente de responsabilidad social hace que, cada día, este papel sea más importante. De ahí la necesidad de mejorar el diseño y la ejecución de las acciones dirigidas a la satisfacción del interés general, erradicando situaciones de marginación y haciendo de Huelva una ciudad más solidaria.

Una manifestación fundamental de esta iniciativa social la constituye el voluntariado, expresión de solidaridad, sobre las bases de la libertad y el altruismo. Abogamos por avanzar en el voluntariado con mayor formación, y en escuchar más a los que trabajan con esta población. La buena voluntad debe tornar en servicios profesionales efectivos que faciliten la ayuda con la mayor dignidad posible. Por eso hay que superar el puro voluntarismo, entendido como la acción individual y aislada, loable, pero poco eficaz, para reconducirlo hacia entidades estables y democráticas con capacidad para canalizar el esfuerzo de una forma colectiva y con mayores garantías de eficacia.

Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, nació para dar un nuevo marco jurídico que responda adecuadamente a la configuración y a las dimensiones del voluntariado en los comienzos del siglo XXI. La Ley apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad, enfocado más en la calidad que en la cantidad. Esta Ley favorece una acción voluntaria sin adjetivos, sin excluir ningún ámbito de actuación, que permite el desarrollo y la profesionalización de un Tercer Sector, el asistencial, vital en las sociedades modernas.

En Huelva, al igual que en el resto de España, la situación del voluntariado es el resultado de la acción continuada, entregada y responsable de personas, que con diferentes motivaciones o desde distintas creencias, dedican su tiempo y su esfuerzo a una acción voluntaria.

La Ley cita a las entidades locales, como administraciones públicas más cercanas a las personas destinatarias de las acciones de voluntariado, que promuevan en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en colaboración con el resto de las Administraciones y especialmente con las comunidades autónomas, el desarrollo del voluntariado en los ámbitos a que se refiere el artículo 6 de la misma, como instrumento para ampliar el conocimiento de la población respecto a los recursos comunitarios y para vincular a la ciudadanía con su contexto social, económico y cultural más próximo.

Por ello, y con el objeto de promover y facilitar la participación solidaria de los onubenses en acciones de voluntariado queremos que se impulse un Plan de Acción del Voluntariado, así como su reglamento regulador. Para ello es necesario dotarse de un instrumento normativo que fije los requisitos que deben reunir los voluntarios y el régimen jurídico de sus relaciones con las entidades de voluntariado y con las personas destinatarias de las actuaciones de voluntariado, facilitando su formación.

Asimismo, abogamos por incorporar en este Plan a la protección Civil y diseñar un plan de acción de voluntariado que incluya la captación, capacitación y formación de onubenses con el fin de ofrecer un mejor servicio de colaboración que redunde en mejoras en la seguridad y la protección civil en Huelva.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva en conjunto con las asociaciones y colectivos de voluntariados de Huelva, redacte el Reglamento General del voluntariado en la ciudad de Huelva.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva con la colaboración de las asociaciones y colectivos de voluntariados de Huelva, impulse anualmente el Plan de Acción del Voluntariado con dotación presupuestaria suficiente.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva con la colaboración de las asociaciones y colectivos de voluntariados de Huelva, redacte y ofrezca un plan de formación del Voluntariado para mejorar la garantizar cercanía y calidez en las ayudas y servicios asistenciales.

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva, a través del servicio de Protección Civil, diseñe un plan de acción de voluntariado que incluya la captación, capacitación y formación de onubenses con el fin de ofrecer un mejor servicio de colaboración que redunde en mejoras en la seguridad y la protección civil en Huelva”.

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PP, D. Francisco Millán Fernández, acepta la enmienda “in voce” planteada por la Viceportavoz del Grupo Municipal del

PSOE D^a Esther Cumbreira Leandro, por lo que se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con dicha enmienda, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre creación de un Reglamento del Voluntariado anteriormente transcrita, con la enmienda in voce planteada en el transcurso del debate por la Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE y, por tanto, que sea a través de los Consejos Locales donde se requiera la realización de un Reglamento, específico o no o general, en función de las necesidades de cada entidad.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE IMPULSO A LA FP EN HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de octubre de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“En la última década, la OCDE ha apostado por incentivar las inversiones públicas destinadas a políticas de activación de empleo y Formación Profesional base. Pero en España solo el 12% de los alumnos matriculados el curso pasado lo hicieron en la rama de la FP, mientras la media de la OCDE estuvo en torno al 25% y la de la UE en el 29%. Es decir, estamos muy lejos de nuestro entorno de referencia.

Ahora mismo la FP es la manera más rápida de acceder a un primer empleo, y lo triste es que llegamos tarde. Por eso, tenemos la obligación moral y la necesidad de generar desde entornos municipales la semilla para poder recuperar el tiempo perdido y apoyar a los jóvenes para poder acceder a trabajos y sectores que demandan esa mano de obra cualificada.

En España la FP es un modelo educativo centrado en desarrollar conocimiento y habilidades para todos los estudios y aprendizajes encaminados a la inserción, reinserción y actualización laboral. En España la FP tiene más de 200 ciclos agrupados en 23 familias profesionales y en los últimos 5 años se ha incrementado la demanda de solicitudes de alumnos para acceder a la FP en un 18,6%, destacando que el incremento en peticiones para grados superiores ha llegado hasta el 25,3%.

Pese a aumentar el número de plazas, en Huelva en 2019 se quedaron fuera unos 700 aspirantes por falta de plazas. El curso pasado la Junta aumentó la oferta de FP con tres nuevos ciclos de grado superior: un total de 8.269 plazas de nuevo ingreso y 218 ciclos.

La planificación para este curso en Huelva consta de 227 ciclos formativos. De las nuevas autorizaciones, dos corresponden a Formación Profesional Básica, seis a ciclos formativos de Grado Medio, cinco a ciclos de Grado Superior y cuatro a cursos de especialización. Son 17 unidades, dos de ellas para aumentos de grupo en titulaciones con una gran demanda.

Entre las nuevas autorizaciones figuran Farmacia y Parafarmacia del IES José Caballero, Comercio Internacional del CPIFP Profesor José Luis Graño, Acceso y conservación en instalaciones deportivas en el IES Diego Rodríguez Estrada, Dirección de cocina en el IES San Blas, Animación Sociocultural y turística en el IES La Orden y Mantenimiento de vehículos en el IES Cuenca Minera.

Sin embargo, son numerosas y continuas las quejas de estudiantes que se han quedado sin plaza, especialmente por la insuficiente oferta formativa en ramas como las Sanitaria o Tecnología, entre otras.

Los datos macro europeos sugieren que si España quiere ser competitiva en el año 2025 (amén de bajadas de impuestos y precios de la energía) debería contar con que el 49% de los puestos de trabajo de nueva creación requerirán cualificaciones intermedias de FP (técnicos o técnicos superiores) y que solo un 16% de los puestos de trabajo demandados serán de baja cualificación o sin formación.

Esto nos lleva a un escenario de alta exigencia para adaptarse a estas nuevas demandas laborales y la verdad parece poco creíble que a tan corto plazo seamos capaces de conseguir algo así...

Y en este punto nuestra apreciación es que son las instituciones municipales (en nuestro caso el Ayuntamiento) las que deberían empezar a mover ficha urgentemente, instando a las administraciones que sean necesarias para lograr tal fin, toda vez que la tasa de empleabilidad de la Formación Profesional se sitúa en el 42,2%, superando incluso a la tasa de los estudios universitarios, que se encuentra en el 38,5%, según los datos del último Observatorio de las Ocupaciones del SEPE (Agosto 2021).

En el Grupo Municipal VOX sabemos que este Ayuntamiento es consciente de ello y, como prueba, basta mencionar la recién aprobada propuesta de resolución planteada por el equipo de gobierno para la adhesión a la red Alianza para potenciar la FP dual. Así, en ese camino iniciado desde este Consistorio, planteamos avanzar en el mismo objetivo, haciendo extensivo este impulso para mejorar la oferta formativa de la FP en Huelva.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Instar al equipo de Gobierno a promover e impulsar la FP en Huelva, tanto para señalar cuáles son las demandas de nuestro tejido productivo como para colaborar con la Administración autonómica en el diseño de la oferta.

Segundo.- Exigir al Gobierno andaluz que cree más plazas y nuevas especializaciones acordes a la tendencia laboral y con el mercado.

Tercero.- Instar al Gobierno de España, y a la administración autonómica a poner en marcha campañas informativas orientadas a prestigiar la FP”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, vota en contra el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs y se abstiene la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor, un voto en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre impulso a la FP en Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 27º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN 2022.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Comercio y Mercados D^a Tania González Redondo:

“Dada cuenta del escrito formulado con fecha 20 de octubre de 2020 por la Junta Directiva de las Asociación CECA, con CIF G21048244 y domicilio a efectos de Notificaciones en Avda. de la Ría N. 3, la Concejales del Área de Comercio y Mercado que suscribe, tiene a bien elevar la presente Propuesta al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento:

1. *Que se proceda a autorizar la apertura de LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE HUELVA los siguientes días festivos en el Año 2022:*
 - *SUSTITUIR EL 31 DE JULIO por el 26 DE JUNIO de 2022*
 - *SUSTITUIR EL 28 DE AGOSTO por el 12 DE OCTUBRE de 2022*
2. *Que se eleve la propuesta a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Comercio para efectos oportunos”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstiene el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Comercio y Mercados anteriormente transcrita, en sus justos términos y, en su virtud, solicitar de la Dirección General de Comercio, al amparo de la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2022 (BOJA 9/junio/2021), la referida permuta.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en

la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 28º. PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de Propuesta de reconocimiento de Obligaciones (relación F/2021/262) del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 19 de octubre de 2021 con observaciones.

Sometido el asunto a votación nominal arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen el Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, el Concejales presente del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, cuatro votos en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica sobre reconocimiento de obligaciones de los gastos contenidos en la relación contable F/2021/262 por importe de 12.241,49 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.